

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018



ASISTENTES

Alcalde-Presidente.

D. César Sánchez Pérez

Tenientes de Alcalde.

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

D^a. Ana M^a Sala Fernández.

D. Bernardo Moll Ivars

D^a. Ana Isabel Perles Ribes.

D. Jan Michel Remi Van Parijs.

D^a. Hilde Elisa Peter Backaert.

D. Domingo Sánchez García.

Secretario Accidental.

D^a Mercedes Más Gonzalez

Interventor Accidental.

D. Jose Santacreu baidal

ACTA Nº 39/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

1^a Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las diez horas se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. César Sánchez Pérez los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

ORDEN DEL DÍA.

- 1.-Aprobación, si procede, del acta del día 21 de septiembre de 2018
- 2.-Correspondencia y disposiciones oficiales.
- 3.-Informe sobre instancias
- 4.-Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

- 1.- APROBAR LA COLABORACIÓN CON LA MERCANTIL GRIZZLY'S NIKKO KAPPEN SL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA IV EDICIÓN DEL FESTIVAL "CALPE CANTA"
- 2.- APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL OFICIAL DE CALP (APP) (SER 11/2018-EDUSI)
- 3.- APROBAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DE LA I JORNADAS (FORMATIVAS) TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, MENORES Y VIOLENCIA DE GÉNERO, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018
- 4.- INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA DE LA LLAUNA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018
- 5.- APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PASARELA DE MADERA EN EL ENTORNO DE LAS SALINAS
- 6.- APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE FIRME EN LA C/ LA NIÑA, AVDA GABRIEL MIRO E IFACH EXPTE (OB 32/2018
- 7.- APROBAR EL EXPEDIENTE ORECONV_2018_16 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES, POR IMPORTE TOTAL DE 51.223,93 EUROS
- 8.- APROBAR EL EXPEDIENTE ORECONV_2018_17 DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS POR IMPORTE TOTAL DE 20.807,25 EUROS

Existiendo el "quórum" previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2018.-

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 21 de septiembre de 2018, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-

2.1.- Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, sobre la concentración del día 1 de octubre de 2018 en la plaza Colón, por la Asociación Ciudadana Marina Alta de Calp.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

2.2.- Se dio cuenta del escrito de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, sobre la concentración del día 1 de octubre de 2018 en la Avda Rumanía, por la Asociación Ciudadana Marina Alta de Calp.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

2.3.- Se dio cuenta de la instancia de Aguas de Calpe SA, sobre la necesidad de remodelación de las instalaciones de la desaladora de Barranc Salat.

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

2.4.- Se dio cuenta de la sentencia del Juzgado Contencioso-Administrativo número uno de Alicante, sobre la sentencia n.º 542/2018 declarando la inadmisibilidad de recurso.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

La Junta de Gobierno Local, quedó enterada.

3.- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-

3.1.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Brotons Ruiz Sara, solicitando permiso del Ayuntamiento para ocupación de vía pública durante una hora, para un grupo de 4 músicos en la calle Benidorm delante del Hotel Solymar, para celebración de boda.

La Junta de Gobierno Local, informó favorablemente la petición, debiendo darse traslado de la misma al Departamento de Medio Ambiente para su tramitación a Servicios Generales y Policía Local para su conocimiento y oportunos efectos

3.2.- Se dio cuenta de la instancia presentada por Creativ Club Calpe, solicitando permiso para montar lonas de publicidad en Avda Diputación (plaza central), Avda Juan Carlos I y Avda Diputación (entrada calpe sur) del 24 de octubre al 4 de noviembre de 2018 para la celebración de la Fiesta de la Cerveza 2018.

La Junta de Gobierno Local, informó favorablemente la petición, debiendo darse traslado de la misma al Departamento de Medio Ambiente para su tramitación a Servicios Generales y Policía Local para su conocimiento y oportunos efectos.

4- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.- Sin contenido Administrativo.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR LA COLABORACIÓN CON LA MERCANTIL GRIZZLY'S NIKKO KAPPEN SL PARA LA CELEBRACIÓN DE LA IV EDICIÓN DEL FESTIVAL "CALPE CANTA").- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Turismo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"D. Jan Remi Van Parijs, Concejal Delegado de Turismo del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

El Ayuntamiento, en colaboración con la mercantil GRIZZLY'S NIKKO KAPPEN S.L.,

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

se está organizando la celebración, el día 28 de octubre de 2018, de la IV EDICIÓN DEL FESTIVAL "CALPE CANTA".

Dicho evento tendrá lugar en la explanada de la zona Biblos en la que se ubica el establecimiento GRIZZLY y concentrará un aforo previsto de 1.000 personas, habitualmente residentes de Calp y visitantes de otros municipios cercanos, procedentes de Bélgica, habida cuenta la orientación hacia este segmento de población que habitualmente han tenido las ediciones anteriores del evento. En este sentido, el Ayuntamiento de Calp ya ha apoyado las celebraciones anteriores del mismo que se han venido realizando en la vía pública, y en concreto en la Avda. Europa.

Correrá a cargo del Ayuntamiento, la colaboración en los siguientes conceptos: colocación de escenario de 6x4 m; vallas para cerrar el recinto, presencia de la Policía Local, contratación de una ambulancia para dar cobertura médica al evento, publicidad por parte del Departamento de Turismo o el propio Ayuntamiento, colaboración con la mercantil que explota el tren turístico de Calp para facilitar la accesibilidad al evento y la presencia de protección civil para dar cobertura al mismo.

El coste estimado para el Ayuntamiento, -sin contar las prestaciones en especie solicitadas-, se estiman en 1.800,00 Euros (IVA incluido), de conformidad con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
Estimación coste de la ambulancia	800,00 €
Estimación coste publicidad evento	1.000,00 €
Estimación coste total	1.800,00 € (IVA incluido)

Dichos gastos deberán ser contratados, en su caso, a través del Negociado de Contratación municipal sobre la RC 220180018990, realizada en la partida "1305 4321 2269900 Gastos Funcionamiento Información y Promoción Turística".

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Colaborar con la mercantil GRIZZLY'S NIKKO KAPPEN S.L la celebración del evento de residentes belgas denominado IV EDICIÓN DEL FESTIVAL "CALPE CANTA" e informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

SEGUNDO: Comunicar la celebración de dicho evento a la Policía Local y Protección Civil para realizar la cobertura del evento, y al Departamento de Turismo para su promoción.

TERCERO: Dar cuenta a la mercantil que explota el tren turístico para indicar el interés del Ayuntamiento en colaborar con la celebración de este evento, según lo previsto en el Pliego de Cláusulas que rige la prestación de dichos servicios."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APLICACIÓN MÓVIL OFICIAL DE CALP (APP) (SER 11/2018-EDUSI)).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPONE:

I.- La presente contratación, que se centra en la acción de “APLICACIÓN MÓVIL OFICIAL DE CALP (APP)”, correspondiente a la AT3 del Plan de Destino Turístico Inteligente de Calp y enmarcada por tanto en las desarrollo de la operación 2 de la línea de actuación LA2 DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE NUEVAS SOLUCIONES SMART CITY E INTEGRACIÓN DE ÉSTAS y dentro del Objetivo Temático 2 “Mejora del Uso y la Calidad de las TICS y el acceso a las mismas” de la EDUSI Calp.

II.- Por el Responsable de Turismo se ha elaborado Pliego de Prescripciones Técnicas.

III.- Por el Negociado de Contratación se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación del contrato de Servicio de Aplicación Móvil Oficial de Calp. (SER 11/2018 - EDUSI).

IV.- Por la Secretaria Municipal se ha emitido con fecha 18 de junio de 2018 informe en los siguientes términos:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1.- Características del contrato.

El objeto de la presente licitación consiste en la realización y puesta en servicio de una Aplicación Móvil Oficial de Calp.

La aplicación móvil deberá recibir la información desde el mismo gestor de contenidos que se utilice para actualizar la Web de Turismo, ya que de este modo se evitará duplicidad en las tareas de mantenimiento de la información. Además deberá integrarse con el CTI para enviarle la información de uso en tiempo real para la generación de estadísticas.

El valor estimado del contrato asciende a 14.876,03 euros.

El contrato tiene un plazo de ejecución de tres meses, sin prórroga prevista, cumpliendo con las previsiones establecidas en la LCSP.

2.- Régimen jurídico de la contratación y competencia municipal.

La contratación que se pretende está incluida en el ámbito de la LCSP, en tanto en cuanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

Es un contrato de carácter administrativo, de conformidad con el art. 25.1.a. LCSP, que se registrará en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo (art. 25.2 LCSP).

Se trata de un contrato de servicio previsto en el art. 17 LCSP.

No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, art. 20 TRLCSP.

Los actos y decisiones relacionados con el presente contrato no son susceptibles de recurso especial en materia de contratación, en virtud del art. 44.1.a) LCSP.

Es un servicio de competencia municipal de acuerdo con el art. 25.2 h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, y ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

3.- Financiación

Este contrato está cofinanciado al 50% por el FEDER de la Unión Europea, en el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible del periodo de programación 2014 – 2020, incluido en el Eje 12: Desarrollo Urbano.

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “EDUSI Revitalización de Calp” tiene un coste total de 6.134.522,12€ y se halla financiada al 50% (3.067.261,00 Euros) por el FEDER.

Como contrato cofinanciado por el FEDER estará sujeto a las disposiciones y normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación. En particular le serán aplicables:

- Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objeto de inversión en crecimiento y empleo.*
- Estrategia a favor del desarrollo sostenible adoptada en junio de 2001 por el Consejo Extraordinario de Gotemburgo.*
- Orientaciones para los Estados Miembros. Desarrollo Sostenible Integrado en el medio urbano. Reglamento FEDER (artículo 7)*
- Estrategia Europa 2020 para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador.*
- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020*
- Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020*
- Ciudades del mañana: retos, visiones y caminos a seguir de la D.G. Política Regional de octubre de 2011*
- Carta de Leipzig sobre ciudades europeas sostenibles, de 24 de mayo de 2007*
- Política de Cohesión y Ciudades: La Contribución Urbana al Crecimiento y el Empleo en las Regiones de 13 de julio de 2006 COM(2006) 385 Final.*

4.- Expediente

En el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

referencia el artículo 116 de la LCSP.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la LCSP, las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en ella con las especialidades que se recogen en dicha disposición y en la anterior, entre ellas, la preceptiva fiscalización por el Interventor de la Entidad Local e informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas particulares (PPTP) deberán ser aprobados por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- Forma de adjudicación del contrato.

5.1.- Está prevista la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, de acuerdo con el art. 156 LCSP, por lo que todo empresario o persona física interesada podrá presentar su proposición.

5.2.- No se prevé la tramitación urgente del contrato.

5.3.- Se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación, tanto de carácter automático como criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, y estos son la Oferta económica (máximo 50 puntos), Idiomas (máximo 25 puntos) de carácter automático, y la Mejoras en el Servicio (máximo 25 puntos) respecto los segundos.

Se comprueba que el pliego de cláusulas administrativas particulares prevé que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

6.- Publicidad

6.1.- Publicidad de la licitación

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, cuando sean abiertos, deberán anunciarse en el perfil de contratante del órgano de contratación. (art. 135.1 LCSP)

6.2.- Publicidad adjudicación

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo de 15 días.

6.3.- Publicidad formalización

La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 118.1 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, junto con el correspondiente contrato, en un plazo de 15 días.

7.- Órgano competente.

Es órgano competente la Junta de Gobierno, por Decreto de delegación de 26 de junio de 2015.

Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 117 LCSP.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

CONCLUSIÓN

Se informa favorablemente el expediente para la contratación del Servicio Aplicación Móvil Oficial de Calp (Expte. SER 11/2018 - EDUSI)."

VI.- Por la Intervención Municipal, en fecha 03 de Agosto de 2018, se ha realizado fiscalización previa del expediente de contratación con el siguiente resultado:

FISCALIZACIÓN PREVIA	Autorización del gasto	
Gasto	SER 11/2018 - EDUSI SERVICIOS DE "APLICACIÓN MÓVIL OFICIAL DE CALP (APP)"	
Expediente	2018/D16/01270	
Resultado fiscalización	apdo	
SI		14
NO		0
ver subapº		4
Resultado fiscalización	subapº	
SI con recomendaciones		1
SI con observaciones		0
NO		4

RESUMEN DEFICIENCIAS / OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
02	Necesidad del contrato	Art. 28 LCSP Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Art. 116.1 LCSP Expediente de contratación: iniciación y contenido.	Responsable de Turismo, JOSE FRANCISCO PERLES RIBES, a 1 de Junio de 2018 Decreto 201800391 Admisión a trámite la Expresión de Interés denominada Implementación Tecnológica del Plan de Destino Turístico Inteligente (DTI)	--	ver subapº	--
02.1	Carencia de medios propios suficientes	Art. 30.3 LCSP	No consta	--	NO	Incorporar informe departamento informática
09	Pliego cláus advas part (PCAP)	Art. 116.3 y 121 LCSP	Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 18 de Junio de 2018	--	ver subapº	--
09.2	Condiciones especiales de ejecución	Art. 202 LCSP	No consta	--	NO	--
09.3	Condiciones salariales de los trabajadores	Art. 122.2 LCSP	No consta	--	NO	--
11	Procedimiento adjudicación	Art. 156 y ss LCSP	Abierto	Cláusula 8.1 y Anexo I.1 PCAP	ver subapº	--
11.4	Tramitación anticipada	DA tercera 2 LCSP Art. 110.2 TRLRHL, en relación con Informe IGAE de 14 de abril de 2004	Directora DUSI, MARIA TERESA PARREÑO VIDAL, a 22 de Junio de 2018, actuación pendiente de validación por parte del Organismo Intermedio PCAP 1.1 y 10.8 La adjudicación del presente contrato quedará sometida, no obstante, a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos europeos que la han de financiar en parte.	--	SI con recomendaciones	Recomendación: indicar la circunstancia en anuncio licitación

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/



FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
12	Criterios de valoración de las ofertas.	Art. 146 LCSP Aplicación criterios adjudicación	Según subapartados (PCAP ANEXO IV)	--	ver subapº	--
12.5	Criterios identificación ofertas anormalmente bajas	Art. 149 LCSP	No consta	--	NO	--

DETALLE FISCALIZACIÓN

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	SER 11/2018 - EDUSI SERVICIOS DE "APLICACIÓN MÓVIL OFICIAL DE CALP (APP)"	--	SI	Según subapartados
02	Necesidad del contrato	Art. 28 LCSP Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Art. 116.1 LCSP Expediente de contratación: iniciación y contenido.	Responsable de Turismo, JOSE FRANCISCO PERLES RIBES, a 1 de Junio de 2018 Decreto 201800391 Admisión a trámite la Expresión de Interés denominada Implementación Tecnológica del Plan de Destino Turístico Inteligente (DTI)	--	SI	--
02.1	Carencia de medios propios suficientes	Art. 30.3 LCSP	--	--	NO	--
03	Clase de contrato	Art. 12 LCSP Calificación de los contratos Art. 17 LCSP Contrato de servicios	Contrato administrativo, del art. 25.1.a. LCSP Contrato de servicios del art. 17 LCSP. (Consideración jca. 2 informe Secretaría)	--	SI	--
04	Competencia municipal	Art. 25 y 26 Ley 7/1985 LRBRL	LRBRL art. 25.2 h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local y art. 25.2 ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (informe Secretaría, consideración jca 2)	--	SI	--
05	Duración del contrato	Art. 29 LCSP Plazo de duración de los contratos.	--	--	SI	--
05.1	Plazo total de ejecución en meses	--	--	3,00	--	--
05.2	Meses previstos de ejecución en ej cte	--	--	3,00	--	--
05.3	Meses previstos de ejecución en ej futuros (2017)	--	--	0,00	--	--
05.4	Posibilidad de Prórroga	--	SI	0,00	--	--
06	Importe del gasto	Art.216 TRLRHL	Según subapartados	--	SI	Según subapartados
06.1	Importe del servicio	--	--	14.876,03	--	--
06.2	IVA	LIVA	21,00	3.123,97	--	--
06.3	Gasto total acumulado todos los ejercicios	--	Anexo I.1 PCAP	18.000,00	--	IVA incluido
06.4	Gasto mensual medio	--	--	6.000,00	--	--
06.5	Proyecto de gasto	Regla 21 Orden HAP/1781/2013, Instrucción del modelo normal de contabilidad local.	2017-3-FEDER-24-2 EDUSI REVITALIZACIÓN DE CALPE GASTO CORRIENTE	--	--	Existen ingresos afectados a la financiación del servicio
06.6	Valor estimado del contrato	Art. 101 LCSP	--	14.876,03	--	--
06.7	Gasto plurianual presupuestado	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	NO	--	--	INVERSIÓN 2018 VIAPUB 03 01

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim ^o	causa de incumplimiento / observaciones
06.8	Gasto en ej cte. / anot contable	1305-4321-2270600 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	RC 22018/13447, ej cte	14.876,03	--	--
06.9	Gasto en ej futuros	1305-4321-2270600 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	--	0,00	--	--
06.10	Regulación armonizada	Art. 19 y 20 LCSP	No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (Informe secretaría, consideración jurídica 2)	--	--	--
07	Revisión de precios	Art. 103 LCSP	Sin revisión de precios, salvo existencia de exigencia legal (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
08	Órgano de contratación.	Disp. Adicional segunda 1. LCSP	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP.)	--	SI	Competencia del Alcalde, Decreto de delegación en Junta de Gobierno de 26 de junio de 2015.
09	Pliego cláus advas part (PCAP)	Art. 116.3 y 121 LCSP	Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 18 de Junio de 2018	--	SI	--
09.1	Modificación del contrato (previsión)	Art. 204 LCSP	NO (Anexo I.1 PCAP)	--	--	--
09.2	Condiciones especiales de ejecución	Art. 202 LCSP	NO (Anexo I.1 PCAP)	--	NO	--
09.3	Condiciones salariales de los trabajadores	Art. 122.2 LCSP	No consta	--	NO	--
10	Pliego de prescripciones técnicas (PPT)	Art. 116.3 LCSP (exigencia) Art. 124 y 125.1.a) LCSP (contenido)	Responsable de Turismo, JOSE FRANCISCO PERLES RIBES, a 1 de Junio de	--	SI	--
11	Procedimiento adjudicación	Art. 156 y ss LCSP	Abierto	Cláusula 8.1 y Anexo I.1 PCAP	ver subap ^o	--
11.1	Procedimiento con negociación	Arts. 167 168 LCSP	A ver	--	--	--
11.2	Diálogo competitivo	Art. 167 LCSP	A ver	--	--	--
11.3	Subasta electrónica	A estudiar	A ver	--	--	--
11.4	Tramitación anticipada	DA tercera 2 LCSP Art. 110.2 TRLRHL, en relación con Informe IGAE de 14 de abril de 2004	Directora DUSI, MARIA TERESA PARREÑO VIDAL, a 22 de Junio de 2018, actuación pendiente de validación por parte del Organismo Intermedio PCAP 1.1 y 10.8 La adjudicación del presente contrato quedará sometida, no obstante, a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos europeos que la han de financiar en parte.	--	SI con recomendaciones	Recomendación: indicar la circunstancia en anuncio licitación
12	Criterios de valoración de las ofertas.	Art. 146 LCSP Aplicación criterios adjudicación	Según subapartados (PCAP ANEXO IV)	--	ver subap ^o	--
12.1	Criterios subjetivos (%)	--	--	25,00	--	--
12.2	Criterios objetivos (%)	--	--	75,00	--	--
12.3	Abierto simplificado	Art. 159 LCSP	Importe inferior a 100.000 €	--	--	--
12.4	Abierto simplificado	Art. 159 LCSP	Criterios adjudicación juicios valor >25 %	--	--	--
12.5	Criterios identificación ofertas anormalmente bajas	Art. 149 LCSP	No consta	--	NO	--
13	Publicidad	Art. 135 LCSP	Perfil del contratante: https://contrataciondelestado.es (PCAP Anexo I.1)	--	SI	Según subapartados
14	Fraccionamiento del objeto del contrato	Art. 99.2 LCSP. Objeto de los contratos	No se observa concurrencia de dicha circunstancia	--	SI	Plataforma de contratación del sector público (MINHAFFP)
15	Clasificación del contratista	Artículo 77 LCSP	Sin exigencia de clasificación en PCAP (PCAP Anexo I.1)	--	SI	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
16	Informe de la Secretaría	Disp. Adic. Tercera.8 LCSP Art. 113 RD Leg 781/86	Informe favorable de la Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 18 de Junio de 2018	--	SI	--
17	Informe con propuesta de rewsolución	Art. 175 RD 2568/1986 (ROF)	1.- Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 23 de Julio de 2018	--	SI	--
18	Repercusión en la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	Disp. Adic. Tercera.3 LCSP Art. 192 LRL GV, prestación de nuevos servicios	Contratación del servicio prevista en presupuesto 2018, sin previsible incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera municipal.	--	SI	--

”

En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015, a la Junta de Gobierno Local propongo:

PRIMERO: Contratar la prestación del servicio de Aplicación Móvil Oficial de Calp (APP) , según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

SEGUNDO: Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, por un presupuesto base de licitación de 14.876,03 euros (IVA excluido), que coincide con el valor estimado del contrato, y una duración de 3 meses, empezando en la fecha de su formalización.

TERCERO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

“ANEXO I.1 CUADRO RESUMEN PCAP

Objeto y características del contrato	
Expediente:	SER 11/2018 - EDUSI
Título:	SERVICIOS DE “APLICACIÓN MÓVIL OFICIAL DE CALP (APP)” EN EL MARCO DE LA 2 “DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE NUEVAS SOLUCIONES SMART CITY E INTEGRACIÓN DE ÉSTAS” CON LAS YA EXISTENTES EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EDUSI REVITALIZACIÓN CALP
Código CPV:	72212000-4 Servicios de programación de software de aplicación
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
Presupuesto base de licitación	14.876,03 €
	IVA 3.123,97 €
	Total 18.000,00 €
Plazo inicial de ejecución en meses:	3 meses
Posibilidad de prórroga	No
Plazos parciales (en su caso)	No
Modificación del contrato S/N	No
Valor estimado contrato: coincide con Presup. licitación	Si,
(En caso negativo motivar de acuerdo con el art.101 LCSP)	
Financiación europea	Si, Cofinanciado por los fondos EDUSI, en un 50%
Adjudicación	

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

Publicidad	Perfil contratante Junta de Gobierno	
Procedimiento de adjudicación	Abierto	
Tramitación del Expediente	Ordinaria	
Plazo máx presentación proposiciones	15 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante	
Clasificación de la empresa	No	
Criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor	Si	
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación	
Ejecución y extinción		
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma	
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Por facturación	
Condiciones especiales de ejecución	Si, Cláusulas 13.2 y 15	
Revisión de precios:	NO, salvo existencia de exigencia legal	
Plazo de garantía	3 meses	

”PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE SE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “APLICACIÓN MÓVIL OFICIAL DE CALP (APP)” EN EL MARCO DE LA 2 “DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE NUEVAS SOLUCIONES SMART CITY E INTEGRACIÓN DE ÉSTAS” CON LAS YA EXISTENTES EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE EDUSI REVITALIZACIÓN CALP

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

1.-ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de mayo de 2017 publica la Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Presupuestos y Gastos por la que se conceden ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre.

En dicha resolución consta como beneficiario el Ayuntamiento de Calp, para la realización de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "EDUSI Revitalización de Calp" con una subvención otorgada de 3.067.261,00 Euros y siendo asignada como Organismo Intermedio la Dirección General de Relaciones con las CCAA y Entes Locales.

La presente contratación se enmarca en el desarrollo de las operaciones correspondientes a la EDUSI Calp, dentro del Objetivo Temático 2 "Mejora del Uso y la Calidad de las TICS y el acceso a las mismas" y la línea de actuación LA2 DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE NUEVAS SOLUCIONES SMART CITY E INTEGRACIÓN DE ÉSTAS.

2.-OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación consiste en la realización y puesta en servicio de una Aplicación Móvil Oficial de Calp.

3.-ALCANCE DEL CONTRATO

*La aplicación móvil deberá **recibir la información desde el mismo gestor de contenidos** que se utilice para actualizar la Web de Turismo, ya que de este modo se evitará duplicidad en las tareas de mantenimiento de la información. Además deberá integrarse con el CTI para enviarle la información de uso en tiempo real para la **generación de estadísticas**.*

Sería importante que no centre su uso exclusivamente al turista ocasional, sino que pueda ser de utilidad también para el ciudadano, ya que de este modo la aplicación se convertirá en una

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

herramienta importante fuera de la estacionalización que predomina en el turismo.

Deberá definir al usuario en los primeros pasos de instalación, a través de un breve cuestionario paso a paso que permita definir el perfil. Esta segmentación se podrá utilizar a efectos estadísticos, así como para ofrecer información personalizada al usuario a través de las distintas secciones.

- **Cuál es la frecuencia de visita a Calp:**
 - o Es la primera vez que vengo.
 - o Vine el año pasado.
 - o Vengo todos los años.
 - o Vine hace tiempo.
 - o Vivo en Calp.

- **Cómo sueles disfrutar de Calp:**
 - o En familia.
 - o En pareja.
 - o En grupo / con amigos.
 - o Solo.

- **Qué me atrae más de Calp:**
 - o El sol, las playas y el clima.
 - o La gastronomía.
 - o La oferta de ocio y experiencias.
 - o El ambiente y las tradiciones.

Deberá incorporar distintas **secciones** que permitan al turista obtener toda la información de interés de una forma rápida y visual, e incorporar **funcionalidades de Web 2.0 que permitan a los usuarios compartir sus experiencias, imágenes, vídeos, comentarios, valoraciones...** Resultará fundamental dar cobertura y enlace a sistemas muy utilizados en la búsqueda de servicios turísticos, como es Tripadvisor.

Todos los contenidos generados por los usuarios aportan un valor cada vez más en alza para el turista actual, ya que son **opiniones independientes exentas de interés promocional**. Cuidar esta vía de comunicación y facilitar mecanismos y animar a los usuarios a que generen sus propios contenidos y los compartan a través de las Redes Sociales resulta actualmente esencial para la promoción turística.

La existencia de numerosas aplicaciones móviles de destino turístico resulta positivo en una valoración inicial por el visitante, pero **penaliza la centralización de la información turística**. Con el desarrollo del CTI y más concretamente del Gestor de Contenidos se posibilitará a otras aplicaciones obtener la información "oficial" del municipio, evitando así errores o información desactualizada que penalice la imagen de destino de los visitantes. Desde la aplicación oficial se puede ofrecer la información del **catálogo de apps** de Calp, dando una revisión tanto de los contenidos que ofrecen como de su utilidad para el turista.

En el proceso de definición funcional de las aplicaciones móviles **se deberán decidir las secciones más relevantes que se implementarán**, priorizando aquellas que ofrecen un valor añadido a los usuarios frente a aquellas que se pueden obtener desde cualquier aplicación generalista.

El **diseño gráfico** de las aplicaciones también debe ofrecer algo distinto, que potencie la marca de Turismo de Calp al tiempo que da una imagen de modernidad tecnológica. A continuación se enumeran algunas de las funcionalidades con que podría contar la aplicación de Turismo de Calp, con el objetivo de no quedarse únicamente en una app para promoción de destino, sino para aportar valor también al ciudadano.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

- **Planificador** turístico.
- **Segmentación** de la oferta por perfiles de usuario.
- Catálogo de **Recursos Turísticos**.
- Catálogo de **Servicios Turísticos**.
- Otros **servicios municipales** de interés.
- **Transporte** público y parkings.
- **Agenda** de eventos interactiva y con avisos.
- Comunicación de **incidencias**.
- Recepción de **notificaciones "PUSH"**.
- Lectura de "**balizas turísticas**".
- **Rutas e itinerarios** turísticos (p.ej. ruta de la tapa)
- Funcionalidades de "**gamificación**" (juegos, pasaporte turístico...)
- **Tarjeta turística digital** (para promociones y descuentos).
- Funcionamiento **offline**, actualización automática...

Información de destino, funciones Web 2.0, redes sociales...

Se considera importante que la aplicación también ofrezca información obtenida de la página web municipal como noticias, transparencia o trámites que se pueden realizar en la oficina virtual.

4.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contratista estará obligado a ejecutar el contrato en el plazo máximo de 3 meses desde la adjudicación del mismo.

5.-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN: PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La oferta técnica a presentar incluirá como mínimo la siguiente documentación:

-Documento que concrete el alcance del contrato, respetando siempre los mínimos establecidos en el presente Pliego.

-Planificación de los trabajos con indicación del cronograma de actuaciones.

-Metodología propuesta por el oferente para la prestación de los servicios y la elaboración del Centro de Turismo Inteligente al que se refiere el presente contrato.

-Descripción de los medios humanos y tecnológicos puestos a disposición del Ayuntamiento de Calp para la prestación del servicio.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

6.-PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato se fija en 18.000,00 Euros (IVA incluido).

7.-ESPECIAL ATENCIÓN A LA NORMATIVA REGULADORA Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PUBLICIDAD SOBRE LA COFINANCIACION DE LOS FONDOS EUROPEOS.

En toda la documentación asociada al presente contrato se hará constar expresamente que "La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado "EDUSI Revitalización de Calp" tiene un coste de 6.134.522,12€ y se halla financiada al 50% (3.067.261,00 Euros) por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) a través de la convocatoria de 2016 gestionada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. El Ayuntamiento de Calpe realiza una contribución financiera del 50%."

Asimismo se hará constar que sin perjuicio de la normativa nacional que proceda, el contrato estará sujeto a las disposiciones y normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación. Por ello este contrato deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca. En particular, serán aplicables:

- *Reglamento (UE) Nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objeto de inversión en crecimiento y empleo.*
- *Estrategia a favor del desarrollo sostenible adoptada en junio de 2001 por el Consejo Extraordinario de Gotemburgo.*
- *Orientaciones para los Estados Miembros. Desarrollo Sostenible Integrado en el medio urbano. Reglamento FEDER (artículo 7)*
- *Estrategia Europa 2020 para el crecimiento inteligente, sostenible e integrador.*
- *Acuerdo de Asociación de España 2014-2020*
- *Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020*
- *Ciudades del mañana: retos, visiones y caminos a seguir de la D.G. Política Regional de octubre de 2011*
- *Carta de Leipzig sobre ciudades europeas sostenibles, de 24 de mayo de 2007*
- *Política de Cohesión y Ciudades: La Contribución Urbana al Crecimiento y el Empleo en las Regiones de 13 de julio de 2006 COM(2006) 385 Final.*

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

En la factura que por el adjudicatario finalmente se presente se hará constar expresamente la financiación europea del proyecto mediante el siguiente texto u otro de carácter similar:

“La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado “EDUSI Revitalización de Calp” tiene un coste de 6.134.522,12€ y se halla financiada al 50% (3.067.261,00 Euros) por el FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) a través de la convocatoria de 2016 gestionada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020. El Ayuntamiento de Calpe realiza una contribución financiera del 50%.”

CUARTO: Aprobar el gasto de 18.000,00 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 1305.4321.2270600 del vigente Presupuesto, según RC n.º 220180013447 .

QUINTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DE LA I JORNADAS (FORMATIVAS) TRATA DE SERES HUMANOS CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL, MENORES Y VIOLENCIA DE GÉNERO, EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Política Social previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“ANA ISABEL PERLES RIBES, CONCEJALA-DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, a la Junta de Gobierno exponen:

Que con motivo las actividades que se realizan por este Ayuntamiento dirigidas a la erradicación de Violencia de Género y de todo tipo de violencia contra la Mujer, el 25 de noviembre, el próximo 23 de noviembre de 2018, se realizará las I Jornadas (formativas) Trata de Seres humanos con fines de explotación sexual, Menores y Violencia de Género, con las características siguientes:

Hora: A determinar.

Lugar: Saló Blau. Casa de Cultura Jaume Pastor i Fluixá.

Hora: (a determinar) Acreditación.

Hora: (a determinar)

Ponencia/Comunicación: “Tratamiento en los medios de comunicación de las noticias relativas a Trata, Violencia de Género y Abusos sexuales a Menores.” .

Ponente/ Comunicador: Mario Molines Carboneras. Graduado en Periodismo.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

Hora: (a determinar)

Conferencia: “**VIOGEN desde la perspectiva policial**” . Sr. D. Víctor Pedro Pérez Nicolás (Jefe del Área de Delitos contra la Personas, Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid) y Sra. D^a. Susana Facal Carreira, Agente de la Guardia Civil del Área de Delitos contra la Personas, Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid

Hora: (a determinar)

Conferencia: “**Abusos Sexuales a menores. Protocolo de actuación**” .Sr. D. Víctor Pedro Pérez Nicolás (Jefe del Área de Delitos contra la Personas, Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid) y Sra. D^a. Susana Facal Carreira, Agente de la Guardia Civil del Área de Delitos contra la Personas, Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid

Hora: (a determinar)

Conferencia: “**Trata de seres Humanos con fines de explotación sexual. Detección de posibles víctimas**” . Sr. DVíctor Pedro Pérez Nicolás (Jefe del Área de Delitos contra la Personas, Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid) y Sra. D^a Susana Facal Carreira, Agente de la Guardia Civil del Área de Delitos contra la Personas, Unidad Orgánica de Policía Judicial de la Comandancia de la Guardia Civil de Madrid

- Tras cada exposición se realizara todo tipo de preguntas por los asistentes.
- La plataforma de inscripción sera realizada por el Gabinete de comunicaciones del Ayuntamiento de Calpe.
- El diseño y cartelería, así como el titulo/justificante de asistencia sera realizado a cargo del ayuntamiento con recursos propios. .
- Dirigidas a :
 - Todos los profesionales que intervienen como por ejemplo, Servicios Sociales, Policía Local Calpe y otros municipios, Médicos, Auxiliares Sanidad del Centro de Salud, Trabajadora Social del Centro de Salud, Personal Docente y Dirección de Colegios e Institutos de Calpe, Colegio de Abogados de Denia, Centro Mujer 24 Horas Denia, Puesto de la Guardia Civil de Calpe, en general, se invitaría a todos aquellos que se entiendan que deben asistir.
 - Ciudadanos de la población interesaos/as.

Los gastos a soportar por el ayuntamiento serán:

Concepto	Importe	Concejalía
----------	---------	------------

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

Ponente Susana (tres ponencias una hora cada una)	360 euros brutos/ 306 euros netos	Concejalía Igualdad y Servicios Sociales
Ponente Victor (tres ponencias una hora cada una y kilometraje)	504,4 euros netos/558,40 euros brutos	Concejalía Igualdad y Servicios Sociales
Hotel Diamante Beach dos ponentes	326,18 euros	Concejalía Igualdad y Servicios Sociales

Visto que por la Intervención Municipal, se ha procedido a realizar la anotación contable siguiente

N.º Operación	Fase	Fecha	Importe	Texto Libre
220180016607	RC	27/8/2018	326,18	ALOJAMIENTO DEL 23/11 AL 25/11 DOS HABITACIONES JORNADAS ACTUACIONES IGUALDAD Y CONTRA VIOLENCIA GENERO (Deltamar)3 PONENCIAS DE 1HORA (23/11/18 AL 25/11/18) Y TRASLADO- ACTUACIONES IGUALDAD Y VIOLENCIA GENERO (Victor Pedro Perez) 3 PONENCIAS DE 1 HORA (23/11/18 AL 25/11/18)- ACTUACIONES IGUALDAD Y VIOLENCIA GENERO (Susana Facal)
220180016612	RC	27/8/2018	558,40	
220180016609	RC	27/08/2018	360	

A si mismo se aportará para posibilitar la celebración del acto:

- mesas para los tres ponentes/Conferenciantes.
- Proyector.
- Ordenador para power point y puntero.
- Micrófonos para ponentes y para asistentes.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno proponemos que adopten acuerdo con las siguientes disposiciones.

PRIMERA: Acordar favorablemente la realización de la I Jornadas (formativas) Trata de Seres humanos con fines de explotación sexual, Menores y Violencia de Género, a celebrar el 23 de noviembre de 2018, así como prestar la colaboración necesaria para su desarrollo.

SEGUNDA: Dar traslado al Departamento de Comunicación de Calp, para realizar las labores de colaboración correspondientes, y necesaria para su desarrollo.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (INFORMAR FAVORABLEMENTE LA REALIZACIÓN DE LOS GASTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JORNADA DE LA LLAUNA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2018).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Casco Antiguo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. Miguel Ángel Vives Mauri, Concejal Delegado de Casco Antiguo del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

EXPONE:

Desde la Concejalía de Casco Antiguo, junto con la colaboración de la Asociación de Moros y Cristianos y la Asociación de Festers de la Virgen del Carmen están promoviendo la celebración, el día 29 de septiembre de 2018, la celebración de una Jornada de la Llauna. A tal fin, se efectuó propuesta a la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de septiembre de los corrientes.

En aquella propuesta se efectuó una estimación de gastos de 5.000,00 Euros que finalmente ha resultado incompleta. A fecha actual, ya puede establecerse el presupuesto definitivo de la actuación que ascenderá a 6.114,12 Euros con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
Alquiler grupo electrógeno presupuesto PR18-0160	420,00 €
Presupuesto Supermercado Sol y Mar lotes ingredientes llaunas	317,12 €
Presupuesto Cofradía de Pescadores de Calp ingredientes llaunas	1.452,00€
Presupuesto Música Music Live Tour S.L	3.025,00
Presupuesto Banda de Música Agrupación Festera Riba-Roja	900,00
Estimación coste total	6.114,12 €

Realizada la intervención previa del expediente realizada por la Intervención municipal, se ha considerado la misma conforme y en virtud de la misma se han practicado las anotaciones contables siguientes:

Anotaciones contables, ejercicio corriente

aplicación	Nº Operación	Fase	Importe €	Concepto
1348/4321/2269900	220180018340	RC	6.114,12	Estimación de

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

GASTOS INFORMACION Y PROMOCION TURISTICA CASCO ANTIGUO			ingredientes elaboración "30 llaunas" y actuaciones musicales "JORNADA DE LA LLAUNA 2018"
--	--	--	---

La contratación de dichos gastos se realizarán de conformidad a la vigente normativa de Contratación.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA: Informar favorablemente la realización de los gastos referidos.

SEGUNDO: Comunicar la celebración de dicho evento a la Policía Local y Protección Civil para realizar la cobertura del evento, y al Departamento de Turismo para su promoción."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad informa favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

5- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA PASARELA DE MADERA EN EL ENTORNO DE LAS SALINAS).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

"D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPONE:

I.- Por la Concejalía Delegada de Medio Ambiente se considera necesaria la adquisición de una pasarela de madera para mejorar el recorrido principal del entorno natural de Las Salinas, dentro de las medidas que ya se han adoptado como instalación de señalización, retirada de escombros..., debido a la importancia ecológica del entorno y la gran afluencia de visitas que recibe.

II.- Por el Biólogo Municipal se ha elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

III.- Por el Jefe del Negociado de Contratación se ha elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación.

IV.- Por la Secretaría Municipal se ha emitido el preceptivo informe jurídico al expediente de contratación, en los siguientes términos:

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/p601+L2YHLdXNs-giGaz5PA>

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

"CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1.- Características del contrato.

El objeto del contrato es el suministro e instalación de una pasarela de madera en el entorno de las Salinas. El detalle de las características del suministro deberá ser aportado por los licitadores, siguiendo las especificaciones mínimas marcadas en el pliego de prescripciones técnicas y el procedimiento establecido al efecto por el pliego de cláusulas administrativas.

El valor estimado del contrato asciende a 45.000,00 euros.

El contrato tiene una duración de 21 días, cumpliendo con las previsiones establecidas en la LCSP.

2.- Régimen jurídico de la contratación y competencia municipal.

La contratación que se pretende está incluida en el ámbito de la LCSP, en tanto en cuanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).

Es un contrato de carácter administrativo, de conformidad con el art. 25.1.a. LCSP, que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo (art. 25.2 LCSP).

Se trata de un contrato de suministros previsto en el art. 16 LCSP.

No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, art. 21 LCSP

El contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación. Art. 44.1.a) LCSP.

Es un suministro de competencia municipal de acuerdo con el art. 25.2 b) Medio ambiente urbano, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

3.- Expediente

En el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la LCSP, las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en ella con las especialidades que se recogen en dicha disposición y en la anterior, entre ellas, la preceptiva fiscalización por el Interventor de la Entidad Local e informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación.

El pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, y junto con el pliego de prescripciones técnicas particulares, deberán ser aprobados por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

4.- Forma de adjudicación del contrato.

4.1.- Está prevista la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, art. 156 LCSP, por lo que todo empresario o persona física interesada podrá presentar su proposición.

4.2.- No se prevé la tramitación urgente del contrato.

4.3.- Se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación, de carácter automático

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

valorables mediante fórmulas, y estos son la Oferta económica (máximo 73 puntos) y la Ampliación de los servicios mínimos (máximo 27 puntos).

4.4.- Plazo de adjudicación: de acuerdo con el artículo 158.2 LCSP, en este caso existe más de un criterio de adjudicación, por lo que el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149 LCSP (existencia de proposiciones que puedan ser considerada desproporcionadas o anormales).

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

4.5.- Plazo de formalización: en 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

5.- Publicidad

5.1.- Publicidad de la licitación

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, cuando sean abiertos, deberán anunciarse en el perfil de contratante del órgano de contratación. (art. 135.1 LCSP)

5.2.- Publicidad adjudicación

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo de 15 días.

5.3.- Publicidad formalización

1. La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 118.1 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, junto con el correspondiente contrato.

5.4.- Regulación armonizada

Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, el anuncio de licitación y la adjudicación deberán publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo de preceder a cualquier otra publicidad.

6.- Órgano competente.

Es órgano competente la Junta de Gobierno, por Decreto de delegación de 26 de junio de 2015, en virtud de la DA 2ª.1 de la LCSP.

Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 117 LCSP.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

CONCLUSIÓN

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación del suministro e instalación de una pasarela de madera en el entorno de las Salinas (Expdte. SUM 44/2018) se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos.”

VI.- Por la Intervención Municipal, a la vista del expediente de contratación y de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización previa del mismo, con el siguiente resultado:

“

FISCALIZACIÓN PREVIA	Autorización del gasto
Gasto	SUM 06/2018 - EDUSI MEJORA INFRAESTRUCTURA WIFI
Expediente	2018/D16/01270
Resultado fiscalización	apdo
SI	16
NO	0
ver subap°	1
Resultado fiscalización	subap°
SI con recomendaciones	1
SI con observaciones	0
NO	0
RESULTADO final	FAVORABLE

RESUMEN DEFICIENCIAS / OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

Sin contenido

DETALLE FISCALIZACIÓN

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	SUM 44/2018 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASARELA DE MADERA EN EL ENTORNO DE LAS SALINAS	--	SI	--
02	Necesidad del contrato	Art. 28 LCSP Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Art. 116.1 LCSP Expediente de contratación: iniciación y contenido.	1.- Biólogo ST-DIS, MANUEL MIRO NAVARRO, a 31 de Agosto de 2018 2.- Concejal Delegado de Medio Ambiente, JAN MICHEL REMI VAN PARIJS, a 3 de Septiembre de 2018	--	SI	--
03	Clase de contrato	Art. 12 LCSP Calificación de los contratos Art. 17 LCSP Contrato de servicios	· Contrato administrativo, del art. 25 LCSP · Contrato de suministro del art. 16 LCSP. (Consideración jca. 2 informe Secretaría)	--	SI	--
04	Competencia municipal	Art. 25 y 26 Ley 7/1985 LRBRL	Es un suministro de competencia municipal de acuerdo con el art. 25.2 b) Medio ambiente urbano, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). (informe Secretaría, consideración jca 2)	--	SI	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
05	Duración del contrato	Art. 29 LCSP Plazo de duración de los contratos.	--	--	SI	--
05.1	Plazo total de ejecución en meses	--	--	0,70	--	--
05.2	Meses previstos de ejecución en ej cte	--	--	0,70	--	--
05.3	Meses previstos de ejecución en ej futuros (2017)	--	--	0,00	--	--
05.4	Posibilidad de Prórroga	--	NO	0,00	--	--
06	Importe del gasto	Art.216 TRLRHL	Según subapartados	--	SI	Según subapartados
06.1	Importe del suministro	--	--	45.000,00	--	--
06.2	IVA	LIVA	21,00	9.450,00	--	--
06.3	Gasto total acumulado todos los ejercicios	--	Anexo I.1 PCAP	54.450,00	--	IVA incluido
06.4	Gasto mensual medio	--	--	77.785,71	--	--
06.5	Proyecto de gasto	Regla 21 Orden HAP/1781/2013, Instrucción del modelo normal de contabilidad local.	--	--	--	NO existen ingresos afectados a la financiación del servicio
06.6	Valor estimado del contrato	Art. 101 LCSP	--	45.000,00	--	--
06.7	Gasto en ej cte. / anot contable	--	. 3429-1729-6090000 OTRAS INVERSIONES NUEVAS INFRAES Y BIENES USO GRAL . RC 22018/17645	54.450,00	--	--
06.8	Gasto en ej futuros	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	--	--	--	--
06.9	Regulación armonizada	Art. 19 y 20 LCSP	No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (Informe secretaría, consideración jurídica 2)	--	--	--
07	Revisión de precios	Art. 103 LCSP	Sin revisión de precios, salvo existencia de exigencia legal (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
08	Órgano de contratación.	Disp. Adicional segunda 1. LCSP	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP.)	--	SI	Competencia del Alcalde, Decreto de delegación en Junta de Gobierno de 26 de junio de 2015.
09	Pliego cláus advas part (PCAP)	Art. 116.3 y 121 LCSP	1.- Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 13 de Septiembre de 2018	--	SI	--
09.1	Modificación del contrato (previsión)	Art. 204 LCSP	NO (Anexo I.1 PCAP)	--	--	--
09.2	Condiciones especiales de ejecución	Art. 202 LCSP	SI (Anexo I.1 PCAP)	--	--	--
09.3	Condiciones salariales de los trabajadores y otras	Art. 122.2 LCSP	SI (Cláusula 15 PCAP)	--	--	--
10	Pliego de prescripciones técnicas (PPT)	Art. 116.3 LCSP (exigencia) Art. 124 y 125.1.a) LCSP (contenido)	1.- Biólogo ST-DIS, MANUEL MIRO NAVARRO, a 31 de Agosto de 2018	--	SI	--
11	Procedimiento adjudicación	Art. 156 y ss LCSP	Abierto (Cláusula 8.1 y Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
11.1	Tramitación anticipada	DA tercera 2 LCSP Art. 110.2 TRLRHL, en relación con Informe IGAE de 14 de abril de 2004	NO	--	--	--
12	Criterios de valoración de las ofertas.	Art. 146 LCSP Aplicación criterios adjudicación	Según subapartados (PCAP ANEXO IV)	--	SI	--
12.1	Criterios subjetivos (%)	--	--	0,00	--	--
12.2	Criterios objetivos (%)	--	--	100,00	--	--
12.3	Ofertas anormalmente bajas	Art. 149 LCSP Ofertas anormalmente bajas	criterio económico y otros (Anexo IV.3 PCAP)	--	--	--
13	Publicidad	Art. 135 LCSP	Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno y DOUE (PCAP Anexo I.1)	--	SI	Según subapartados
14	Fraccionamiento del objeto del contrato	Art. 99.2 LCSP. Objeto de los contratos	No se observa concurrencia de dicha circunstancia	--	SI	Plataforma de contratación del sector público (MINHAFP)
15	Clasificación del contratista	Artículo 77 LCSP	Sin exigencia de clasificación en PCAP (PCAP Anexo I.1)	--	SI	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplim°	causa de incumplimiento / observaciones
16	Informe de la Secretaría	Disp. Adic. Tercera.8 LCSP Art. 113 RD Leg 781/86	1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 17 de Septiembre de 2018	favorable	SI	--
17	Informe con propuesta de resolución	Art. 175 RD 2568/1986 (ROF)	1.- Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 19 de Septiembre de 2018	--	SI	--
18	Repercusión en la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	· Disp. Adic. Tercera.3 LCSP · Art. 192 LRL GV, prestación de nuevos servicios	Contratación del suministro prevista en presupuesto 2018, sin previsible incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera municipal.	--	SI	--

”

En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015, a la Junta de Gobierno Local propongo:

PRIMERO: Contratar la prestación del Suministro e instalación de una pasarela de madera en el entorno de las Salinas, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

SEGUNDO: Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, por un presupuesto base de licitación de 45.000,00 euros (IVA excluido), que coincide con el valor estimado del contrato, y una duración de 21 días, empezando en la fecha de su formalización.

TERCERO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la licitación.

“EXTRACTO PCAP: CUADRO RESUMEN CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Objeto y características del contrato	
Expediente:	SUM 44/2018
Título:	Suministro e instalación de pasarela de madera en el entorno de las Salinas
Código CPV:	45246510-1 Trabajos de construcción de pasarelas de madera
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
Presupuesto base de licitación (límite de gasto)	45.000,00 €
IVA	9.450,00 €
Total	54.450,00 €
Plazo inicial de ejecución en semanas:	21 días
Posibilidad de prórroga	No
Plazos parciales (en su caso)	No,
Modificación del contrato S/N	No
Valor estimado contrato:	Si
Coincide con el Presupuesto de licitación	
<i>(En caso negativo motivar de acuerdo con el art.101 LCSP)</i>	

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

Objeto de subvención	No
Adjudicación	
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Publicidad	Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno
Tramitación del Expediente	Ordinaria
Plazo máx presentación proposiciones	15 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante
Criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor	No
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación
Ejecución y extinción	
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma
Condiciones especiales de ejecución	Si, Cláusulas 13.2 y 15
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Por facturación, una vez instalados los bienes de conformidad
Revisión de precios:	NO, salvo exigencia legal
Plazo de garantía	3 meses

”

“PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO PASARELA DE MADERA EN EL ENTORNO DE LAS SALINAS

1.- Objeto del Contrato.

Constituye el objeto del presente contrato la instalación de 60 metros de pasarela elevada y 180 metros de pasarela apoyada sobre el suelo, en ambos casos de madera tratada para su permanencia en exteriores, en el entorno de las Salinas, según plano incluido en el anexo.

2.- Trabajos a ejecutar.

Son objeto del presente pliego los trabajos de suministro, transporte e instalación pasarelas de madera con las siguientes características:

2.1 Pasarela elevada de madera.

Se suministrarán e instalarán 60 metros lineales de pasarela peatonal pilotada, de madera de conífera tratada en autoclave, cepillada, con cantos redondeados. La anchura será de 2,00 m. y la altura sobre el terreno de 50 cm. como máximo. Las uniones se realizarán mediante herrajes galvanizados, con tornillos de acero inoxidable. El borde de la pasarela contará con bordillo de 5-10 cm de altura.

2.2 Pasarela apoyada sobre el terreno

Se suministrarán 180 m lineales de pasarela peatonal apoyada directamente sobre el terreno, de madera de conífera tratada en autoclave, cepillada, con cantos redondeados. La anchura será de 2,00 m. Las uniones se realizarán mediante herrajes galvanizados, con tornillos de acero inoxidable. El borde de la pasarela contará con bordillo de 5-10 cm de altura.

Las curvas en el recorrido se resolverán mediante encuentros lineales.

3.-Plazo de ejecución.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

El plazo máximo para el suministro e instalación de los elementos señalados en el presente pliego será como máximo de 21 días, desde la adjudicación del contrato.

4.- Precio y Presupuesto del contrato .

Se fija como presupuesto de licitación la cantidad de 45.000 euros (IVA excluido).

En el precio del contrato se incluyen todos los medios personales y materiales necesarios y adecuados, así como la mano de obra, desplazamiento, maquinaria y en general, cuantos sean precisos, los portes hasta lugar de emplazamiento y la colocación de los mismos.

5. Documentación técnica a aportar por el licitador y plazo de garantía.

- a) Certificado calidad materiales.
- b) Certificado de garantía de los materiales.

Los materiales suministrados deberán de tener una garantía, frente a desgastes normales, incluidos los elementos meteorológicos de dos años.”

CUARTO: Aprobar el gasto de 53.240,00 euros, reservado en la aplicación presupuestaria n.º 3429.1729.6090000 del vigente Presupuesto, según RC n.º 220180002680.

QUINTO: Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

6- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LAS OBRAS DE REPOSICIÓN DE FIRME EN LA C/ LA NIÑA, AVDA GABRIEL MIRO E IFACH EXPTE (OB 32/2018).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal Delegado de Hacienda, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

EXPONE:

I.- Por la Concejalía Delegada de Ordenación y Protección del Territorio se ha requerido la tramitación de un nuevo expediente de contratación para la adjudicación de las obras referidas, tras la resolución del anterior contrato sin que estas se hubiesen realizado.

II.- Consta en el expediente el proyecto de obras correspondiente, realizado por D. Juan Cervantes Martínez.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

III.- Por el Negociado de Contratación se ha elaborado propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación de las obras de REPOSICIÓN FIRME CALLE NIÑA, AVDA. GABRIEL MIRÓ E IFACH (OB 32/2018).

IV.- Por la Secretaría Municipal se ha emitido el preceptivo informe jurídico al expediente de contratación, en los siguientes términos:

“CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

1.- Características del contrato.

El objeto del contrato consiste en las obras de reposición del firme situado enc/ La Niña, Avd. Gabriel Miró e Ifach por temporal de lluvias en Enero 2017 . El detalle de las características de las obras están detallads en el correspondiente proyecto.

El valor estimado del contrato asciende a 296.964,72 euros.

El contrato tiene una duración de 3 meses, cumpliendo con las previsiones establecidas en la LCSP.

2.- Régimen jurídico de la contratación y competencia municipal.

La contratación que se pretende está incluida en el ámbito de la LCSP, en tanto en cuanto que es de aplicación a las entidades que integran la Administración Local (art. 3.1.a. LCSP).

Es un contrato de carácter administrativo, de conformidad con el art. 25.1.a. LCSP, que se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo (art. 25.2 LCSP).

Se trata de un contrato de obras previsto en el art. 13 LCSP.

No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, art. 20 TRLCSP

El contrato no es susceptible de recurso especial en materia de contratación. Art. 44.1.a) LCSP.

Es una obra de competencia municipal de acuerdo con el art. 26.1 a) Pavimentación de las vías públicas, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

3.- Expediente

En el expediente tramitado figuran incorporados los documentos precisos a que hacen referencia los artículos 116, 231 (Poyecto de obras) y 236 (Replanteo del proyecto) de la LCSP.

De acuerdo con la disposición adicional tercera de la LCSP, las Administraciones Públicas locales aplicarán las reglas contenidas en ella con las especialidades que se recogen en dicha disposición y en la anterior, entre ellas, la preceptiva fiscalización por el Interventor de la Entidad Local e informe jurídico del Secretario en la aprobación de los expedientes de contratación.

El pliego de cláusulas administrativas particulares se ajusta a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP, y junto con el pliego de prescripciones técnicas particulares, deberán ser aprobados por el órgano de contratación previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

4.- Forma de adjudicación del contrato.

4.1.- *Está prevista la adjudicación del contrato por procedimiento abierto, art. 156 LCSP, por lo que todo empresario o persona física interesada podrá presentar su proposición.*

4.2.- *No se prevé la tramitación urgente del contrato.*

4.3.- *Se establecen una pluralidad de criterios de adjudicación de carácter automático valorable mediante fórmulas, y estos son la Oferta económica (máximo 60 puntos) y la Mejora del acabado (40 puntos).*

Se comprueba que el pliego de cláusulas administrativas particulares prevé que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.

4.4.- *Plazo de adjudicación: de acuerdo con el artículo 158.2 LCSP, en este caso existe más de un criterio de adjudicación, por lo que el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.*

Este plazo se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149 LCSP (existencia de proposiciones que puedan ser considerada desproporcionadas o anormales).

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

4.5.- *Plazo de formalización: en 15 días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.*

5.- Publicidad

5.1.- *Publicidad de la licitación*

Los procedimientos para la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, cuando sean abiertos, deberán anunciarse en el perfil de contratante del órgano de contratación. (art. 135.1 LCSP)

5.2.- *Publicidad adjudicación*

La adjudicación se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada, que deberá notificarse a los candidatos o licitadores y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo de 15 días.

5.3.- *Publicidad formalización*

1. *La formalización de los contratos cuya cuantía sea igual o superior a las cantidades indicadas en el artículo 118.1 se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación, junto con el correspondiente contrato.*

5.4.- *Regulación armonizada*

Cuando los contratos estén sujetos a regulación armonizada, el anuncio de licitación y la adjudicación deberán publicarse, además, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», debiendo de preceder a cualquier otra publicidad.

6.- Órgano competente.

Es órgano competente la Junta de Gobierno, por Decreto de delegación de 26 de junio de

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

2015, en virtud de la DA 2ª.1 de la LCSP.

Corresponde al órgano de contratación la aprobación del expediente y la apertura del procedimiento de adjudicación en los términos que se regulan en el artículo 117 LCSP.

CONCLUSIÓN

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación de las obras de reposición del firme situado enc/ La Niña, Avd. Gabriel Miró e Ifach por temporal de lluvias en Enero 2017 (Expdte. OB 32/2018) se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos.”

VI.- Por la Intervención Municipal, a la vista del expediente de contratación y de la propuesta de resolución emitida por el Negociado de Contratación, se ha realizado la fiscalización previa del mismo, con el siguiente resultado:

“

FISCALIZACIÓN PREVIA	Autorización del gasto
Gasto	OB 32/2018 OBRA REPOSICIÓN FIRME CALLE NIÑA, AVDA. GABRIEL MIRÓ E IFACH
Expediente	2018/D16/01270
Resultado fiscalización	apdo
SI	15
NO	0
SI con recomendaciones	0
SI con observaciones	0
ver subapº	3
Resultado fiscalización	subapº
SI con recomendaciones	0
SI con observaciones	1
NO	2
RESULTADO FINAL	DESFAVORABLE. Ver subapartados

RESUMEN DEFICIENCIAS / OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
06	Importe del gasto	Art.216 TRLRHL	Según subapartados	--	ver subapº	Según subapartados
06.7	Gasto plurianual presupuestado	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	NO	--	NO	Debe desglosarse la previsión de gasto plurianual
06.9	año	% anual art. 174.3 TRLRHL	importes máximos art. 174.3 LRHL (IO)	importes expediente	--	órgano competente
06.9	2.018	--	4.050,00	4.050,00	SI	--
06.9	2.019	70,00	2.835,00	115.686,31	NO	La aprobación del gasto plurianual corresponde al Pleno
08	Órgano de contratación.	Disp. Adicional segunda 1. LCSP	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP.)	--	ver subapº	· Competencia del Alcalde, Decreto de delegación en Junta de Gobierno de 26 de junio de 2015.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
08.01	Órgano de contratación.	Art. 174 TRLRHL	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP.)	--	SI con observaciones	·Competencia del Pleno por importes gasto plurianual
09	Pliego cláus advas part (PCAP)	Art. 116.3 y 121 LCSP	1.- Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 12 de Septiembre de 2018	--	SI	--
09.1	Pliego cláus advas part (PCAP)	--	--	--	NO	Debe recoger la existencia e importes del gasto plurianual
17	Informe con propuesta de resolución	Art. 175 RD 2568/1986 (ROF)	1.- Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 21 de Septiembre de 2018	--	ver subapº	--
17.1	Informe con propuesta de resolución	--	--	--	NO	Debe recoger la existencia e importes del gasto plurianual

DETALLE FISCALIZACIÓN

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
01	Objeto del contrato	Art. 99.1 LCSP. Objeto de los contratos	OB 32/2018 OBRA REPOSICIÓN FIRME CALLE NIÑA, AVDA. GABRIEL MIRÓ E IFACH	--	SI	Según subapartados
01.1	Proyecto / Memoria valorada	Art 249 LCSP Proyecto de las obras	· REPOSICIÓN DE FIRME C/LA NIÑA / AVDA. GABRIEL MIRÓ / AVDA. IFACH · 1.- Ingeniero Técnico Obras Públicas II (Proyectos), ALVARO VICENTE RODRIGUEZ MARTINEZ, a 12 de Abril de 2017. · 2.- Ingeniero Técnico Obras Públicas (Proyectos), JUAN CERVANTES MARTINEZ, a 12 de Abril de 2017	--	SI	--
01.2	Supervisión del proyecto	Art 235 LCSP Supervisión de proyectos	No consta en expediente.	--	SI	No exigible por cuantía del PBL, IVA excl., NO superior a 500.000 euros
01.3	Aprobación del proyecto	Art. 22.2.ñ) LRBRL	· Acuerdo Junta Gob Local de 29/09/2017 · Certificado de no existencia de alegaciones en periodo exposición pública	--	SI	--
01.4	Replanteo del proyecto de obras	Art 249 LCSP Proyecto de las obras y replanteo	· 1.- Ingeniero Técnico Obras Públicas (Proyectos), JUAN CERVANTES MARTINEZ, a 19 de Septiembre de 2018, en el que se señala que el Ayuntamiento tiene la plena disponibilidad de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras	--	SI	--
02	Necesidad del contrato	Art. 28 LCSP Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación. Art. 116.1 LCSP Expediente de contratación: iniciación y contenido.	1.- Concej al Delegado de Ordenacion y Proteccion del Territorio, BERNARDO MOLL IVARS, a 27 de Agosto de 2018	--	SI	--
03	Clase de contrato	Art. 12 LCSP Calificación de los contratos Art. 17 LCSP Contrato de servicios	· Contrato administrativo, del art. 25.1.a. LCSP · Contrato de obras del art. 13 LCSP (Informe secretaría, consideración jurídica 2)	--	SI	--
04	Competencia municipal	Art. 25 y 26 Ley 7/1985 LRBRL	Obra de competencia municipal de acuerdo con el art. 26.1 a) Pavimentación de las vías públicas, de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).. (Informe secretaría, consideración jurídica 2).	--	SI	--
05	Duración del contrato	Art. 29 LCSP Plazo de duración de los contratos.	Ver plazos en subapartados (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
05.1	Plazo total de ejecución en meses	--	--	3,00	--	--
05.2	Meses posible ejecución en ej cte	--	--	1,00	--	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
05.3	Meses previstos de ejecución en ej futuros (2017)	--	--	2,00	--	--
05.4	Posibilidad de Prórroga	--	NO	0,00	--	--
06	Importe del gasto	Art.216 TRLRHL	Según subapartados	--	ver subapº	Según subapartados
06.1	Presupuesto de ejecución del contrato (PBL+GG+BI)	--	--	296.964,72	--	--
06.2	IVA	LIVA	21,00	62.362,59	--	--
06.3	Gasto total acumulado todos los ejercicios	--	--	359.327,31	--	--
06.4	Gasto mensual medio	--	--	119.775,77	--	--
06.5	Proyecto de gasto	Sin proyecto de gasto actual, pendiente de notificación subvención	Solicitada subvención a la Diputación Provincial de Alicante, pendiente de concesión.	239.591,00	--	Previsión de existencia de ingresos afectados a la financiación de la obra
06.6	Valor estimado del contrato	Art. 101 LCSP	Anexo I.1 PCAP	296.964,72	--	--
06.7	Gasto plurianual presupuestado	Art. 174 TRLRHL Art. 79 y ss RD 500/90	NO	--	NO	Debe desglosarse la previsión de gasto plurianual
06.8	Gasto en ej cte. / anot contable	2225-1532-6190000-REPOSICION INFRAESTRUC Y BIENES USO GRAL PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS.	· RC refª 22018/2347 (para IO)	4.050,00	--	--
06.9	Gasto en ej futuros (previsión)	--	· 2019; 'Ingresos ordinarios (IO) a presupuestar	115.686,31	--	--
06.9	año	% anual art. 174.3 TRLRHL	importes máximos art. 174.3 LRHL (IO)	importes expediente	--	órgano competente
06.9	2.018	--	4.050,00	4.050,00	SI	--
06.9	2.019	70,00	2.835,00	115.686,31	NO	La aprobación del gasto plurianual corresponde al Pleno
06.10	Regulación armonizada	Art. 19 y 20 LCSP	No se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada (Informe secretaría, consideración jurídica 2)	--	--	--
07	Revisión de precios	Art. 103 LCSP	Sin revisión de precios, salvo existencia de exigencia legal (Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
08	Órgano de contratación.	Disp. Adicional segunda 1. LCSP	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP.)	--	ver subapº	· Competencia del Alcalde, Decreto de delegación en Junta de Gobierno de 26 de junio de 2015.
08.01	Órgano de contratación.	Art. 174 TRLRHL	Junta de Gobierno (Cláusula 8.2 PCAP.)	--	SI con observaciones	· Competencia del Pleno por importes gasto plurianual
09	Pliego cláus advas part (PCAP)	Art. 116.3 y 121 LCSP	1.- Técnico de Contratación, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 12 de Septiembre de 2018	--	SI	--
10	Pliego de prescripciones técnicas (PPT)	Art. 116.3 LCSP (exigencia) Art. 124 y 125.1.a) LCSP (contenido)	DOCUMENTO Nº 3 PLIEGO DE CONDICIONES del Proyecto de Obras	--	SI	Documento II--Pliego de condiciones--Pliego de condiciones técnicas particulares, integrante del proyecto de las obras
11	Procedimiento adjudicación	Art. 156 y ss LCSP	Abierto (Cláusula 8.1 y Anexo I.1 PCAP)	--	SI	--
11.1	Tramitación anticipada	DA tercera 2 LCSP Art. 110.2 TRLRHL, en relación con Informe IGAE de 14 de abril de 2004	Sí, Cláusula 1.1 párrafo 2º PCAP	--	--	--
12	Criterios de valoración de las ofertas.	Art. 146 LCSP Aplicación criterios adjudicación	Según subapartados (PCAP ANEXO IV)	--	SI	--
12.1	Criterios subjetivos (%)	--	--	40,00	--	--
12.2	Criterios objetivos (%)	--	--	60,00	--	--
12.3	Comité expertos para criterios subjetivos	Art. 146.2.a) LCSP; NO exigible	--	--	--	--
12.3	Ofertas anormalmente bajas	Art. 149 LCSP Ofertas anormalmente bajas	pluralidad de criterios (Anexo IV.3 PCAP)	--	--	--
13	Publicidad	Art. 135 LCSP	Perfil del contratante de la Junta de Gobierno https://contrataciondelestado.es (PCAP Anexo I.1)	--	SI	Según subapartados

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

apdo	ASPECTO FISCALIZADO	Norma reguladora	Contenido en expediente	auxiliar	Cumplimº	causa de incumplimiento / observaciones
14	Fraccionamiento del objeto del contrato	Art. 99.2 LCSP. Objeto de los contratos	No se observa concurrencia de dicha circunstancia	--	SI	Plataforma de contratación del sector público (MINHAFP)
15	Clasificación del contratista	Artículo 77 LCSP	Grupo - G Subgrupo - 4 (PCAP ANEXO IV)	--	SI	--
16	Informe de la Secretaría	Disp. Adic. Tercera.8 LCSP Art. 113 RD Leg 781/86	1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 20 de Septiembre de 2018	--	SI	Se informa favorablemente el expediente
17	Informe con propuesta de resolución	Art. 175 RD 2568/1986 (ROF)	1.- Tecnico de Contratacion, VICENT SARAGOSSA I RIOS, a 21 de Septiembre de 2018	--	ver subapº	--
17.1	Informe con propuesta de resolución	--	--	--	NO	Debe recoger la existencia e importes del gasto plurianual
18	Repercusión en la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	- Disp. Adic. Tercera.3 LCSP - Art. 192 LRL GV, prestación de nuevos servicios	El presente informe. Obras financiadas (parte) con ingresos ordinarios en ppto 2018, sin previsible incidencia en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera municipal.	--	SI	--

”

En virtud del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación del Sector Público, y de su disposición adicional segunda, y en virtud de la delegación conferida a ésta por Decreto de fecha 26 de junio de 2015, a la Junta de Gobierno Local propongo:

PRIMERO: Contratar la prestación de las Obras de reposición de firme en c/ La Niña, Avd. Gabriel Miró e Ifach, según las características que se establecen en el proyecto de obras.

SEGUNDO: Convocar procedimiento abierto para la adjudicación del referido contrato, por un presupuesto base de licitación de 296.964,72 euros (IVA excluido), que coincide con el valor estimado del contrato, y una duración de 3 meses, empezando en la fecha de su formalización.

TERCERO: Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación.

“EXTRACTO PCAP: CUADRO RESUMEN CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Objeto y características del contrato	
Expediente:	OB 32/2018
Título:	Obras de reposición de firme en c/ La Niña, Avd. Gabriel Miró e Ifach
Código CPV:	45000000-7 Trabajos de construcción
Perfil del contratante:	https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&ubicacionOrganica=5XvXwjmN2bE%3D
Presupuesto de ejecución material de la obra	249.550,19 €
+GG 13%	32.441,52 €
+BI 6%	14.973,01 €
Presupuesto base de licitación (P.E.C.)	296.964,72 €
IVA	62.362,59 €
Total	359.327,31 €
Plazo inicial de ejecución en meses:	3 meses
Posibilidad de prórroga	No
Plazos parciales (en su caso)	No,

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

Modificación del contrato S/N	No
Valor estimado contrato:	Si
Coincide con el Presupuesto de licitación	
<i>(En caso negativo motivar de acuerdo con el art.101 LCSP)</i>	
Objeto de subvención	Si, Por Importe de 239.591,00 euros
Gasto Plurianual	Creditos previstos con cargo al Presupuesto Municipal (Al margen de la parte financiada con la subvención) 2018: 4.050,00 euros 2019: 115.686,31 euros
Adjudicación	
Procedimiento de adjudicación	Abierto
Publicidad	Perfil de Contratante de la Junta de Gobierno
Tramitación del Expediente	Ordinaria
Plazo máx presentación proposiciones	26 días desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante
Clasificación obligatoria	No, Para acreditar solvencia: Grupo - G Subgrupo - 4
Criterios de adjudicación evaluable mediante juicio de valor	No
Garantía Definitiva	5% del importe de adjudicación
Ejecución y extinción	
Entrada en vigor del contrato	Fecha última firma
Condiciones especiales de ejecución	Si, Cláusulas 13.4 y 17.1
Periodicidad del pago (Mensual/Trimestral/Anual)	Mensual, por certificación
Revisión de precios:	NO, salvo exigencia legal
Plazo de garantía	1 año

”

CUARTO: Solicitar al Pleno Municipal la aprobación del gasto plurianual de 119.736,31 euros para el ejercicio de 2019, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174,3 del TRLRHL, RDL 2/2004, que junto con la subvención alcanza el gasto total de 359.327,31 euros, supeditando la efectividad de la presente aprobación del expediente de contratación a dicho acuerdo plenario.

QUINTO: Proceder a la apertura del procedimiento de licitación, supeditando la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el referido contrato.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba favorablemente la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

Abandonó la sesión el Sr. Alcalde siendo las 11.21 horas.

7- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL EXPEDIENTE ORECONV_2018_16 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES, POR IMPORTE TOTAL DE 51.223,93 EUROS).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, al Junta de Gobierno del mismo expone:

Por el jefe del negociado de intervención municipal se ha emitido el informe siguiente:

“JOSÉ MOLINES BALDO, JEFE DEL NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, en relación con el Expediente **ORECONV_2018_16** de **convalidación de gastos**, emite el siguiente INFORME:

A) ANTECEDENTES

1.- Al Ayuntamiento le han sido pasadas al cobro las facturaciones que más adelante se relacionan en el Anexo I, a las cuales por el que suscribe se las ha calificado como provenientes de contrataciones irregulares, en la aplicación FIRMADOC.

2.- Para todas las facturas incluidas en el expediente se ha acreditado en la aplicación informática FIRMADOC la efectiva realización de las prestaciones facturadas.

B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Las facturaciones incluidas en el Anexo I del presente informe son el resultado de una contratación administrativa, expresa o tácita, irregular, efectuada estando en vigor la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo o complementaria, o con incumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, que traen causa de alguno de las situaciones siguientes:

A) Gastos realizados **sin expediente de contratación** previo exigible, por ser de importe superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto (3.250 €, IVA no incluido).

B) Gastos que traen causa de contratación efectuada en forma, pero que **exceden del alcance de lo contratado**, (ejemplo: gastos correspondientes a modificaciones de proyectos de obras contratadas, sin aprobación de la modificación de proyecto).

C) Presumible **fraccionamiento del objeto del contrato**, por corresponder a un mismo o análogo concepto repetidamente facturado, con acumulado superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto, sin existencia de expediente de contratación.

D) Gastos que contravienen el **principio de anualidad presupuestaria**.

E) **Otras situaciones**, en las que se señala la causa.

F) Gastos fuera de la **competencia municipal**, derivados del nuevo régimen competencial derivado del nuevo régimen jurídico de las competencias municipales determinado por el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vigente desde el 31 de diciembre 2013, a la vista igualmente de la Nota de 4 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

y Administraciones Públicas.

2.- A dichas facturaciones les debe ser de aplicación la Base de Ejecución del Presupuesto 17.6 del presupuesto de 2018 establece lo siguiente:

17.6.2.- Convalidación de gastos:

17.6.2.1.- Habrá lugar a la convalidación de aquellas obligaciones que deban satisfacerse a terceros de buena fe por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración, y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos, previamente señalados por la intervención municipal en nota de reparo emitida, en las situaciones siguientes:

a) Cuando con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido.

b) Gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo, total o parcialmente, del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto, entre los que se citan a modo ejemplificativo:

- Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible.
- Gastos que exceden del alcance de lo contratado.
- Presumible fraccionamiento del objeto del contrato.

A este respecto, se presumirá la existencia de fraccionamiento del contrato cuando el importe acumulado de las facturas de un proveedor en el ejercicio supere el importe establecido en la normativa de contratación para los contratos menores, o el importe acumulado del ejercicio actual y del ejercicio anterior supere en 1,25 veces dicho importe, salvo informe en contrario de la Secretaría municipal de concurrencia de circunstancias que justifican la no existencia de dicho fraccionamiento.

NOTA: Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se entiende sustituida la previsión anterior por lo establecido en el art. 118.3 LCSP, en interpretación efectuada por la Junta Consultiva de Contratación del Estado (Expte 41/2017), tomándose para el cálculo del posible fraccionamiento del contrato el importe facturado por el proveedor en los 12 meses anteriores a la factura que se considera, incluida la misma. La existencia de posible fraccionamiento efectuada por la intervención tiene el carácter de mera presunción, por lo que cabrá informe en contra de la Secretaría, con la consiguiente exclusión de la factura incluida en la relación.

- Gastos fuera de la competencia municipal.
- Otras situaciones que se señalen expresamente.

c) Gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas.

17.6.2.2.- La competencia para la convalidación de gastos corresponderá a la Junta de Gobierno actuando por delegación del Pleno, y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuya convalidación de gasto se propone.

Ello no obstante, corresponderá al Pleno la convalidación del gasto siempre que de acuerdo con la normativa legal o reglamentaria se trate de gastos cuya contratación le hubiera correspondido originariamente al mismo.

17.6.2.3.- Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los mismos documentos señalados en el apartado 17.6.1.3 para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

El informe de la Intervención, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto la irregularidad observada.

17.6.2.4.- En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

C) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A juicio del técnico que suscribe es procedente que por la Junta de Gobierno se adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente **ORECONV_ 2018_16** de **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES**, según la relación contenida en el informe del técnico de intervención, por importe total de **51.223,93 euros**, correspondiente a las contrataciones irregulares relacionadas, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal, cuyo impago supondría un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos.Calp, a la fecha de firma electrónica del documento.

CUARTA: Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo.

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

ANEXO I

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

Expdte. ORECONV_2018_16

AD_ADO (12 meses) + fact expte	fact en expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Ejercº	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
5.339.346,87	16.910,30	A	F/2018/1075	09/03/2018	5.995,55	B80399660	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.R.L.	SERVICIO DE VERTIDO DE PODA FEBRERO 2018	2201802371	2018	2218-1623-2270000 TRATAMIENTO Y ELIMINACION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	convalida	--
57.442,68	4.139,10	A	F/2018/2084	29/04/2018	2.273,76	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	MATERIAL VARIO ELECTRICO PARA PISTA AZUL. DEPORTES	2201802437	2018	4547-3421-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	convalida	--
57.442,68	4.139,10	A	F/2018/2087	29/04/2018	1.865,34	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	MATERIAL VARIO ELECTRICO PARA PABELLON DOMINGO CRESPO. DEPORTES	2201802051	2018	4547-3421-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	convalida	--
9.128,24	217,80	C	F/2018/2260	10/05/2018	108,90	A53081246	STH LEVANTE S.A.	ALQUILER ECO ASEO MODELO RECIRCULACION Y LIMPIEZA PISTA PETANCA Y SKATE ABRIL 2018. RESIDENTE	2201800604	2018	2252-9251-2269901 GASTOS ATENCIÓN CIUDADANOS RESIDENTES EXTRANJEROS	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
27.265,62	1.475,30	C	F/2018/2290	15/05/2018	295,00	B96461876	MUEBLES AITANA S.L.	1 SILLON STAY PARA DEPARTAMENTO TESORERIA	2201802933	2018	1102-9201-6250000 INVERS NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
34.915,44	1.525,48	C	F/2018/2321	16/05/2018	105,68	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	100 PORTA-ETIQUETAS VENTANILLA, 50 PORTA-ETIQUETAS PLASTIC, 10 ANILLAS, ALICATES, MARTILLO, LLAVE FIJA CV, DESTORNILLADOR	2201803350	2018	2225-1531-2100000 Multiaplicación	convalida	--
34.915,44	1.525,48	C	F/2018/2323	16/05/2018	31,94	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CIERRA PUERTAS DORMA. PUERTAS GARAJE CASA CONSISTORIAL	2201803441	2018	2225-9201-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2.160,10	645,50	C	F/2018/2349	17/05/2018	358,00	48299199G	BERTOMEU SUCH GEMA	CONSULTA EN VETERINARIO CON ACTO CLINICO ADMINISTRATIVO (medicación) - PERRERA MUNICIPAL	2201804475	2018	2212-3112-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PERRERA MUNICIPAL	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
5.339.346,87	16.910,30	A	F/2018/2354	17/05/2018	4.962,10	B80399660	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.R.L.	SERVICIO DE VERTIDO DE PODA ABRIL 2018	2201804272	2018	2218-1623-2270000 TRATAMIENTO Y ELIMINACION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/p601+L2YHLdXNs-giGaz5PA>

AD_ADO (12 meses) + fact expte	fact en expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Ejercº	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
94.570,89	1.127,22	C	F/2018/2433	23/05/2018	210,67	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	REVISAR FUNCIONAMIENTO AIRE ACONDICIONADO 1ª PLANTA CASA CONSISTORIAL	2201804294	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
6.413,00	6.413,00	A	F/2018/2439	24/05/2018	6.413,00	B54491329	EXUS EXTENSION URBANA SL	REDACCION MEMORIA VALORADA ""OBRAS URBANIZACION VIAL J TRAMO 6	2201804438	2018	3334-9201-2270605 REDAC. PROYECTOS OBRAS Y OTROS SERVICIOS	convalida	--
15.609,00	1.089,00	múltiple	F/2018/2453	25/05/2018	1.089,00	B03441631	GRUPO ALFA 5 S.L. SER RADIO LITORAL	CUÑAS PROGRAMA COMARCAL EN DIRECTO FIRACALP 2018 - PROMOCION COMERCIO LOCAL	2201804358	2018	1406-4314-2269900 GASTOS PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
20.727,30	3.085,50	múltiple	F/2018/2491	30/05/2018	2.613,60	B54759048	HEIZOMAL S.L.U.	120 m3 DE BIOMASA PARA PISCINA MUNICIPAL (deportes)	2201803899	2018	1102-3422-2210300 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES PISCINA MUNICIPAL	convalida	Gasto extra convenio Club Natació Calp
20.727,30	3.085,50	E	F/2018/2492	30/05/2018	471,90	B54759048	HEIZOMAL S.L.U.	OPERACION Y VIGILANCIA CALDERA DE BIOMASA 1ª TRM.2018 - PISCINA MUNICIPAL (deportes)	2201803900	2018	4547-3422-2210000 REPMANTº-CONSERV EDIFICIOS PISCINA MUNICIPAL	convalida	Gasto extra convenio Club Natació Calp
19.287,33	3.632,66	C	F/2018/2493	30/05/2018	651,30	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	1 BIDON ACEITE DIPARTS 205KGS.- TALLER MECANICO	2201803968	2018	2225-9201-2140000 REPMANTº-CONSERV ELEMEN's TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
19.287,33	3.632,66	C	F/2018/2494	30/05/2018	669,76	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	REPUESTOS NISSAN Y DACIA (PINTURA VIAL), RUEDA MOTOBOMBA (proteccion civil), REPUESTOS NISSAN Y BERLINGO(JARDINES)	2201803776	2018	2225-9201-2140000 Multiaplicación	convalida	--
19.287,33	3.632,66	C	F/2018/2495	30/05/2018	603,48	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	REPUESTOS VEHICULOS RENAULT MASTER, FORD TRANSIT, NISSAN LEON,PEUGEOT BOXER Y BUJIAS SOPLADORAS -TALLER MECANICO	2201803784	2018	2225-9201-2140000 Multiaplicación	convalida	--
19.287,33	3.632,66	C	F/2018/2496	30/05/2018	363,56	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	REPUESTOS VEHICULOS SEAT IBIZA (comunicaciones), NISSAN TERRANO y TOYOTA RAV4 (proteccion civil) - taller mecanico	2201804117	2018	2225-9201-2140000 Multiaplicación	convalida	--
7.787,96	667,85	C	F/2018/2521	31/05/2018	667,85	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	MANTENIMIENTO DE ALARMAS DE INTRUSION EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y PISCINA MAYO 2018	2201804765	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
18.086,08	1.578,07	C	F/2018/2687	01/06/2018	30,01	B53402681	BRICO AITANA S.L.	2 UNIDADES PUNTA BHCO PARA JARDINES	2201803047	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

AD_ADO (12 meses) + fact expte	fact en expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Ejercº	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
12.057,78	1.061,91	múltiple	F/2018/2688	01/06/2018	1.061,91	21239600C	CALVO IVARS VICENTA	ARRENDAMIENTO ALMACEN EN C/CAPITAN PEREZ JORDA - JUNIO/2018 - SERVICIOS GENERALES	2201804896	2018	1102-9201-2020000 ARRENDAMº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
18.086,08	1.578,07	C	F/2018/2689	02/06/2018	216,69	B53402681	BRICO AITANA S.L.	TUBO GOTEÓ, PROGRAM. NODE. ARQUERTA, MANGUITOS, TE JIMTEN Y TAPONES JIMTEN. JARDINES	2201803431	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
18.086,08	1.578,07	C	F/2018/2690	02/06/2018	852,00	B53402681	BRICO AITANA S.L.	MANGUITOS, TUERCAS, ESCOBILLAS, TIJERAS PODAR Y PULVERIZAR. JARDINES	2201803430	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
18.086,08	1.578,07	C	F/2018/2691	02/06/2018	317,71	B53402681	BRICO AITANA S.L.	ASPIRADOR KARCHER PREMIUM Y LIMPIADOR KARCHER K2. JARDINES	2201804275	2018	2216-1711-6230000 INVERS NUEVA MAQUINº, INSTAL Y UTILLAJE PARQUES Y JARDINES	convalida	--
18.086,08	1.578,07	C	F/2018/2692	02/06/2018	107,44	B53402681	BRICO AITANA S.L.	4 AZADA GARDENA PUENTE Y 4 MANGO GARDENA. JARDINES	2201804268	2018	2216-1711-6230000 INVERS NUEVA MAQUINº, INSTAL Y UTILLAJE PARQUES Y JARDINES	convalida	--
9.128,24	217,80	múltiple	F/2018/2714	04/06/2018	108,90	A53081246	STH LEVANTE S.A.	ECO-ASEOS STANDARD MAYO 2018- CEMENTERIO	2201800191	2018	2226-1641-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO CEMENTERIO (NICHOS)	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
5.808,00	726,00	múltiple	F/2018/2735	05/06/2018	726,00	J54429410	HERMANOS TUR CATALA C.B.	ARRENDAMIENTO LOCAL SITO EN C/PORTALET Nº 12 - CREAMA - JUNIO /2018	2201804970	2018	1102-4331-2020000 ARRENDº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC DESARROLLO EMPRESARIAL	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
36.709,14	1.906,28	C	F/2018/2740	05/06/2018	678,40	B46076360	FRAYFER S.L.	BATERIA, VALVULA REGULABLE PRESION Y SENSOR MASA AIRE PARA FURGON CENTRO OCUPACIONAL	2201804310	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
36.709,14	1.906,28	C	F/2018/2741	05/06/2018	443,66	B46076360	FRAYFER S.L.	1 SENSOR MASA AIRE Y 1 BATERIA 100 AH- VEHICULO TOYOTA PROTECCION CIVIL	2201804434	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
36.709,14	1.906,28	C	F/2018/2742	05/06/2018	529,06	B46076360	FRAYFER S.L.	SPRAY ANTICHIRRIDO, LIQUIDO FRENOs, ANTICONGELANTE, BOBINA CELULOSA, TRAPOS TALLER MECANICO	2201804433	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
36.709,14	1.906,28	C	F/2018/2750	05/06/2018	255,16	B46076360	FRAYFER S.L.	REGLETA, BOQUILLA HIDRAULICA, JGO. PROLONGADORES, EXTENSION VARIAS MEDIDAS. MATERIAL TALLER MECANICO	2201804287	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
18.733,83	626,78	C	F/2018/2753	05/06/2018	45,98	B53034831	GRAFICAS TUR CALPE S.L.	30 CARTELES A3 Y 50 CARTELES A4 FIRACALP 2018. AUTONOMOS, PYMES Y EMPLEO	2201804129	2018	1406-4314-2269900 GASTOS PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/O/>



AD_ADO (12 meses) + fact expte	fact en expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Ejercº	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
18.733,83	626,78	C	F/2018/2754	05/06/2018	266,20	B53034831	GRAFICAS TUR CALPE S.L.	1000 CARPETAS VERDE LICENCIA OBRAS MENORES. URBANISMO	2201804144	2018	1102-9201-2200000 MATERIAL VARIO OFICINA e IMPRENTA ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
18.733,83	626,78	C	F/2018/2755	05/06/2018	266,20	B53034831	GRAFICAS TUR CALPE S.L.	1000 CARPETAS COLOR ESCARLATAS EXPEDIENTES OBRAS MAYORES. URBANISMO	2201804247	2018	1102-9201-2200000 MATERIAL VARIO OFICINA e IMPRENTA ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
18.733,83	626,78	C	F/2018/2756	05/06/2018	48,40	B53034831	GRAFICAS TUR CALPE S.L.	40 CARTELES A3 Y 40 CARTELES A4 PUBLICIDAD CASANOVA. EMPLEO, PYMES Y AUTONOMOS	2201804456	2018	1158-4331-2269900 GASTOS DESARROLLO EMPRESARIAL	convalida	--
27.265,62	1.475,30	C	F/2018/2774	06/06/2018	295,00	B96461876	MUEBLES AITANA S.L.	1 SILLON STAY PARA DEPARTAMENTO TESORERIA	2201804094	2018	1102-9201-6250000 INVERS NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
2.160,10	645,50	C	F/2018/2778	06/06/2018	128,00	48299199G	BERTOMEU SUCH GEMA	CONSULTA ORDINARIA, URIANALISIS, RADIOGRAFIA Y ECOGRAFIA - SANIDAD	2201805029	2018	2212-3112-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PERRERA MUNICIPAL	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
2.160,10	645,50	C	F/2018/2779	06/06/2018	159,50	48299199G	BERTOMEU SUCH GEMA	CONSULTA REVISION, ECOGRAFIA, SONDAS, SEDACION, RADIOGRAFIA Y HOSPITACION - SANIDAD	2201805030	2018	2212-3112-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PERRERA MUNICIPAL	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
94.570,89	1.127,22	C	F/2018/2802	07/06/2018	916,55	A03042181	HISPANA DE INSTALACIONES SAU INGENIEROS INDUSTRIALES	SUSTITUCION MOTOR VENTILADOR EQUIPO AIRE ACONDICIONADO DEL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA	2201804142	2018	1102-9201-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
27.265,62	1.475,30	C	F/2018/2855	12/06/2018	885,30	B96461876	MUEBLES AITANA S.L.	FLOAT OPTICO BLANCO, MESA CAJONERA Y COPIAS LLAVE CAJONERA - REPISA MOSTRADOR HALL CASA CULTURA	2201802298	2018	4340-3341-6250000 INVERS NUEVA MOBILIARIO Y ENSERES PROMOCIÓN CULTURAL	convalida	--
19.287,33	3.632,66	C	F/2018/2867	13/06/2018	149,46	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	REPUESTOS VEHICULOS RENAULT MASTER N83, DACIA DUSTER N91 Y MOTO YAMAHA. POLICIA LOCAL	2201804899	2018	2220-1321-2140000 REPMANTº-CONSERV ELEMENTOS TRANSPORTE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBL	convalida	--
19.287,33	3.632,66	C	F/2018/2868	13/06/2018	299,55	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	REPUESTOS RENAULT CLIO N76 Y FORD RANGER N66 MEDI AMBIENT	2201804907	2018	2225-9201-2140000 REPMANTº-CONSERV ELEMENTOS TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
19.287,33	3.632,66	C	F/2018/2870	13/06/2018	258,26	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	RESPUESTOS DE MULA MECANICA F 340 DE JARDINERIA	2201804747	2018	2216-1711-2130000 REPMANTº-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL PARQUES Y JARDINES	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/p601+L2YHLdXNs-giGaz5PA>

AD_ADO (12 meses) + fact expte	fact en expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Ejercº	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
19.287,33	3.632,66	C	F/2018/2871	13/06/2018	637,29	85086084E	MOLINES SANZ ANTONIO	REPUESTOS SEAT IBIZA COMUNICACION INST., PEUGEOT PARTNER N68 PINTURA, PARTNER CB N63 ELECTRICIDAD	2201804116	2018	2225-9201-2140000 Multiaplicación	convalida	--
1.455,63	290,40	E	F/2018/2873	13/06/2018	145,20	B46850137	COMPANÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	SERVICIO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES ALGARROBO PZA MANUEL MIRO MES DE MAYO. JARDINES	2201804209	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
1.455,63	290,40	E	F/2018/2874	13/06/2018	145,20	B46850137	COMPANÍA DE TRATAMIENTOS LEVANTE S.L.	SERVICIO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES ALGARROBO PZA MANUEL MIRO MES DE JUNIO. JARDINES	2201804209	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
5.339.346,87	16.910,30	múltiple	F/2018/2889	14/06/2018	5.952,65	B80399660	ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.R.L.	SERVICIO DE VERTIDO DE PODA MAYO 2018	2201805109	2018	2218-1623-2270000 TRATAMIENTO Y ELIMINACION RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	convalida	--
8.440,00	4.160,00	múltiple	F/2018/2921	18/06/2018	1.040,00	G53123220	UNIO MUSICAL CALP-IFACH	ACTUACION MUSICAL PROCESION DOMINGO DE RAMOS - FIESTAS	2201805171	2018	4311-3381-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
8.440,00	4.160,00	múltiple	F/2018/2922	18/06/2018	1.040,00	G53123220	UNIO MUSICAL CALP-IFACH	ACTUACION MUSICAL PROCESION CORPUS CHISTI 03/06/2018 - FIESTAS	2201805171	2018	4311-3381-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
8.440,00	4.160,00	múltiple	F/2018/2976	20/06/2018	1.040,00	G53123220	UNIO MUSICAL CALP-IFACH	ACTUACION MUSICAL PROCESION VIERNES DE DOLORES EL 23/03/2018 - FIESTAS	2201805171	2018	4311-3381-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
8.440,00	4.160,00	múltiple	F/2018/2977	20/06/2018	1.040,00	G53123220	UNIO MUSICAL CALP-IFACH	ACTUACION MUSICAL PROCESION VIERNES SANTO EL 30/03/2018 - FIESTAS	2201805171	2018	4311-3381-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
34.915,44	1.525,48	C	F/2018/3038	26/06/2018	7,91	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	PUNTA PLANA A KG 24X200 (1KG = 3.65) - ESCUELA INFANTIL SILENE	2201804099	2018	4239-3231-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS FUNCIONAMº CENTROS PREESCOLAR	convalida	--
34.915,44	1.525,48	C	F/2018/3039	26/06/2018	146,79	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CERRADURA, RECOGEDOR, COLA MADERA, FLEXOMETRO, BASE SCHUKO Y CINTA PERSIANA- COLEGIOS	2201803971	2018	4239-3232-2120000 Multiaplicación	convalida	--
34.915,44	1.525,48	C	F/2018/3046	26/06/2018	18,77	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	30 LIMPIADOR DE ESPUMA 500ml.- CEMENTERIO	2201804256	2018	2226-1641-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS CEMENTERIO (NICHOS)	convalida	--
34.915,44	1.525,48	C	F/2018/3049	26/06/2018	7,85	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	TORNILLOS CHAPA Y TORNILLOS ABC SPAX- CASA CULTURA	2201803927	2018	4340-3341-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS PROMOCIÓN CULTURAL	convalida	--
34.915,44	1.525,48	C	F/2018/3050	26/06/2018	43,21	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CERRADURA, MANGUITO SIFON, ESPATULA, ARANDELAS, TORNILLOS Y TUERCAS - COLEGIOS - EDUCACION	2201804067	2018	4239-3232-2120000 Multiaplicación	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/p601+L2YHLdXNs-giGaz5PA>

AD_ADO (12 meses) + fact expte	fact en expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Ejercº	aplicación	oreco/ convalida	Observaciones
34.915,44	1.525,48	C	F/2018/3052	26/06/2018	70,89	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 LIJADORA BOSCH ORBITAL Y 2 LIJA FLEXOVIT - CASA CULTURA	2201804267	2018	4340-3301-6230000 INVERS NUEVA MAQUINª, INSTAL Y UTILLAJE AD. GRAL. DE CULTURA	convalida	--
34.915,44	1.525,48	C	F/2018/3057	26/06/2018	3,84	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	25 TORNILLOS DIN Y 25 TORNILLOS R/CHAPA BROCA- ESCUELA INFANTIL SILENE	2201804767	2018	4239-3231-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO FUNCIONAMº CENTROS PREESCOLAR	convalida	--
34.915,44	1.525,48	C	F/2018/3058	26/06/2018	479,21	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	CESPED ARTIF., NYLON, JGO.MANILLAS,MALLA (educación)-CILINDRO CISA, PICAPORTE (punt jove)	2201804977	2018	4239-3232-2120000 Multiaplicación	convalida	--
34.915,44	1.525,48	C	F/2018/3060	26/06/2018	32,85	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	5 PROLONGADOR ELECTRICO PARA MAQUINAS GIMNASIA CENTRO CIVICO	2201804284	2018	4136-2314-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO ASIST. SOCIAL PRIMª MAYORES	convalida	--
34.915,44	1.525,48	C	F/2018/3061	26/06/2018	271,90	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	LIMPIADOR ESPUMA, BUZO DESECHABLE, LLAVES ALLEN,GAFAS PROTECTORAS,ESPATULA, LLAVES AJUSTABLES- CEMENTERIO	2201804992	2018	2226-1641-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS CEMENTERIO (NICHOS)	convalida	--
34.915,44	1.525,48	C	F/2018/3067	26/06/2018	28,00	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	4 BISAGRAS RECTA, 5 LAMA PVC Y 1 CUTTER - COLEGIOS - EDUCACION	2201804436	2018	4239-3232-2120000 Multiaplicación	convalida	--
34.915,44	1.525,48	C	F/2018/3068	26/06/2018	276,64	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	10 TABLEROS CALABO "" ART AL CARRER "" - CULTURA	2201804182	2018	4340-3341-2260900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROMOCIÓN CULTURAL	convalida	--
--	--	--	--	TOTAL convalida	51.223,93	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	TOTAL oreco	0,00	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	TOTAL	51.223,93	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	comprob	0,00	--	--	--	--	--	--	--	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

Expediente: ORECONV_2018_16

claves	RESUMEN	REPAROS	IMPORTE
A	Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible (superación en cómputo anual BEP 17)	5	21.509,75
B	Gastos que exceden del alcance de lo contratado	0	0,00
C	Presumible fraccionamiento del objeto del contrato	45	13.239,82
D	Gastos que contravienen el principio de anualidad presupuestaria	0	0,00
E	Otras situaciones (observaciones)	3	762,30
F	Gastos fuera de la competencia municipal	0	0,00
múltiple	Gastos en situacion múltiple	10	15.712,06
--	total	63	51.223,93
--	--	ejercicio	importe
2018	Gastos facturados en el ejercicio	69	51.223,93
ant 2018	Gastos facturados en ejercicios anteriores	0	0,00
--	total	69	51.223,93
oreco	Gastos a reconocer extrajudicialmente	0	0,00
convalida	Gastos a convalidar	69	51.223,93
--	total	69	51.223,93

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento

EL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN,"

Por la secretaría municipal se ha emitido el informe fecha 20-09-2018.

Por la intervención municipal se ha efectuado fiscalización previa del expediente favorable, de fecha **27/09/2018**, a la vista de la propuesta formulada por esta Concejalía, coincidente con la presente antes de dicha fiscalización.

Por lo expuesto a la **Junta de Gobierno** propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente **ORECONV_2018_16** de **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**, según la relación contenida en el informe del técnico de intervención, por importe total de **51.223,93 euros**, correspondiente a las contrataciones irregulares relacionadas, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal, cuyo impago supondría un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos.

CUARTA: Elevar al Pleno el presente acuerdo para su conocimiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

8- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL EXPEDIENTE ORECONV_2018_17 DE CONVALIDACIÓN DE GASTOS POR IMPORTE TOTAL DE

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

20.807,25 EUROS).- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, al **Junta de Gobierno** del mismo expone:

Por el jefe del negociado de intervención municipal se ha emitido el informe siguiente:

“**JOSÉ MOLINES BALDO, JEFE DEL NEGOCIADO DE INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CALP,** en relación con el Expediente **ORECONV_2018_17** de **convalidación de gastos,** emite el siguiente INFORME:

A) ANTECEDENTES

1.- Al Ayuntamiento le han sido pasadas al cobro las facturaciones que más adelante se relacionan en el Anexo I, a las cuales por el que suscribe se las ha calificado como provenientes de contrataciones irregulares, en la aplicación FIRMADOC.

2.- Para todas las facturas incluidas en el expediente se ha acreditado en la aplicación informática FIRMADOC la efectiva realización de las prestaciones facturadas.

B) CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1.- Las facturaciones incluidas en el Anexo I del presente informe son el resultado de una contratación administrativa, expresa o tácita, irregular, efectuada estando en vigor la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo o complementaria, o con incumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, que traen causa de alguno de las situaciones siguientes:

A) Gastos realizados **sin expediente de contratación** previo exigible, por ser de importe superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto (3.250 €, IVA no incluido).

B) Gastos que traen causa de contratación efectuada en forma, pero que **exceden del alcance de lo contratado,** (ejemplo: gastos correspondientes a modificaciones de proyectos de obras contratadas, sin aprobación de la modificación de proyecto).

C) Presumible **fraccionamiento del objeto del contrato,** por corresponder a un mismo o análogo concepto repetidamente facturado, con acumulado superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto, sin existencia de expediente de contratación.

D) Gastos que contravienen el **principio de anualidad presupuestaria.**

E) **Otras situaciones,** en las que se señala la causa.

F) Gastos fuera de la **competencia municipal,** derivados del nuevo régimen competencial derivado del nuevo régimen jurídico de las competencias municipales determinado por el

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vigente desde el 31 de diciembre 2013, a la vista igualmente de la Nota de 4 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.- A dichas facturaciones les debe ser de aplicación la Base de Ejecución del Presupuesto 17.6 del presupuesto de 2018 establece lo siguiente:

17.6.2.- Convalidación de gastos:

17.6.2.1.- Habrá lugar a la convalidación de aquellas obligaciones que deban satisfacerse a terceros de buena fe por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración, y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos, previamente señalados por la intervención municipal en nota de reparo emitida, en las situaciones siguientes:

a) Cuando con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiera omitido.

b) Gastos realizados en el ejercicio corriente prescindiendo, total o parcialmente, del procedimiento establecido, tanto en relación con su tramitación administrativa como con los aspectos presupuestarios de la ejecución del gasto, entre los que se citan a modo ejemplificativo:

- o Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible.
- o Gastos que exceden del alcance de lo contratado.
- o Presumible fraccionamiento del objeto del contrato.

A este respecto, se presumirá la existencia de fraccionamiento del contrato cuando el importe acumulado de las facturas de un proveedor en el ejercicio supere el importe establecido en la normativa de contratación para los contratos menores, o el importe acumulado del ejercicio actual y del ejercicio anterior supere en 1,25 veces dicho importe, salvo informe en contrario de la Secretaria municipal de concurrencia de circunstancias que justifican la no existencia de dicho fraccionamiento.

NOTA: Tras la entrada en vigor de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se entiende sustituida la previsión anterior por lo establecido en el art. 118.3 LCSP, en interpretación efectuada por la Junta Consultiva de Contratación del Estado (Expte 41/2017), tomándose para el cálculo del posible fraccionamiento del contrato el importe facturado por el proveedor en los 12 meses anteriores a la factura que se considera, incluida la misma. La existencia de posible fraccionamiento efectuada por la intervención tiene el carácter de mera presunción, por lo que cabrá informe en contra de la Secretaría, con la consiguiente exclusión de la factura incluida en la relación.

- o Gastos fuera de la competencia municipal.
- o Otras situaciones que se señalen expresamente.

c) Gastos de ejercicios anteriores con aplicación a los créditos habilitados por el Pleno mediante aplicaciones presupuestarias específicas para imputar al presupuesto corriente "obligaciones de ejercicios anteriores", bien a través de los créditos iniciales del Presupuesto o bien mediante la tramitación de las oportunas modificaciones presupuestarias aprobadas.

17.6.2.2.- La competencia para la convalidación de gastos corresponderá a la Junta de Gobierno actuando por delegación del Pleno, y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente las diferentes propuestas de gasto cuya convalidación de gasto se propone.

Ello no obstante, corresponderá al Pleno la convalidación del gasto siempre que de acuerdo con la normativa legal o reglamentaria se trate de gastos cuya contratación le hubiera correspondido originariamente al mismo.

17.6.2.3.- Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los mismos documentos señalados en el apartado 17.6.1.3 para el reconocimiento extrajudicial de créditos.

El informe de la Intervención, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto la irregularidad observada.

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

17.6.2.4.- En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables.

C) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A juicio del técnico que suscribe es procedente que por la Junta de Gobierno se adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente **ORECONV_2018_17** de **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES**, según la relación contenida en el informe del técnico de intervención, por importe total de **20.807,25 euros**, correspondiente a las contrataciones irregulares relacionadas, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal, cuyo impago supondría un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos.

CUARTA: Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo.

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

ANEXO I

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

Expdte. ORECONV_2018_17

AD_ADO (12 meses) + fact expte	fact en expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Ejercº	aplicación	oreco/ convalida	Observaciones
53.391,55	87,97	E	F/2018/2080	29/04/2018	87,97	48302038Z	VALERO GARCIA LUIS MIGUEL	10 ANGULO EXTERIOR VARIABLE 50x80. CONSULTORIO MEDICO AVDA JUAN CARLOS I.SANIDAD	220180 01759	2018	2243-3111-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA	convalida	Gasto fuera de la competencia municipal
38.441,51	5.051,55	A	F/2018/2325	16/05/2018	290,76	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	4 LLAVE ACERO JMA NORMAL, 2 LLAVIN SEGURIDAD, 5 CILINDROS TESA, 5 SUPLEMENTOS CILINDRO, 2 LLAVIN SEGURIDAD. CASANOVA	220180 03460	2018	4340-3341-2120000 Multiaplicación	convalida	--
22.510,84	5.654,33	A	F/2018/2945	19/06/2018	175,45	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	PANELES INFORMATIVOS ""ZONA KITE SURF"" - PLAYAS	220180 04871	2018	3435-1722-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PLAYAS	convalida	--
5.445,00	5.445,00	A	F/2018/3011	25/06/2018	5.445,00	B5329944Z	INSTALVERDE S.L.	PODA DE PALMERAS Y DE ARBOLES, RECOGIDA DE RESTOS, SERVICIO DE CONTENEDOR Y VERTEDERO - JARDINES	220180 01005	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
28.615,65	244,84	E	F/2018/3034	26/06/2018	181,50	G03065349	COFRADIA PESCADORES CALPE	3 CAJAS DE SARDINA 30 KG PARA EVENTO FALLA DEL CALP VELL - PESCA	220180 04206	2018	4311-3381-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	convalida	Gasto que supone subvención a tercero
38.441,51	5.051,55	A	F/2018/3040	26-jun-18	382,32	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	36 CANDADOS IFAM - EDF. MUNICIPALES	220180 03787	2018	2225-9201-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
38.441,51	5.051,55	A	F/2018/3041	26-jun-18	10,07	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	MASILLA MADERA TITAN, KIT EMBELLECEDORES Y UREÑO- PUERTA ENTRADA SERVICIOS SOCIALES	220180 04103	2018	2225-9201-2120000 REP-MANTº-CONSERV EDIFICIOS ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
38.441,51	5.051,55	múltiple	F/2018/3042	26-jun-18	561,83	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 TALADRO PERCUTOR, MALETA HERRAMIENTAS, TENAZA, TORNILLOS, TUERCAS Y MAT.VARIO FERRETERIA-ALMACEN	220180 04113	2018	2216-1711-2100000 Multiaplicación	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

AD_ADO (12 meses) + fact expte	fact en expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Ejercº	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
38.441,51	5.051,55	múltiple	F/2018/3043	26-jun-18	240,69	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	MASCARILLAS, FILTRO, REPARADOR MANGUERA, CONECTOR, ASPERSOR, PULVERIZADOR Y MANGUERA- JARDINES- PARQUE CREATIVIDAD	220180 03976	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
38.441,51	5.051,55	múltiple	F/2018/3044	26-jun-18	696,64	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	SOPLADOR GAS, TORNILLOS, PLAQUETAS, TIRAFONDOS, BROCAS, ANCLAJES, ACEITE, MARTILLO MAKITA, MACETA- MEDIO AMBIENTE	220180 04051	2018	3429-1729-2100000 Multiaplicación	convalida	--
38.441,51	5.051,55	múltiple	F/2018/3045	26-jun-18	46,22	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 CERRADURA TESA 2010-60PRHN- PABELLON IFAC -DEPORTES	220180 04150	2018	4547-3421-2120000 REP- MANTº-CONSERV EDIFICIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS	convalida	--
38.441,51	5.051,55	múltiple	F/2018/3047	26-jun-18	525,50	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	MATERIAL VARIO FERRETERIA ALMACEN., EDF. MUNICIPALES, VIAS PUBLICAS Y TALLER MECANICO	220180 04478	2018	2225-9201-2120000 Multiaplicación	convalida	--
38.441,51	5.051,55	múltiple	F/2018/3048	26-jun-18	93,43	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	ZAPATOS PANTER (vestuario brigada), GAFAS PROTECTORAS(pintura vial)- HILO PESCAARTAL CARRER (cultura)	220180 04156	2018	2225-9201-2210400 Multiaplicación	convalida	--
38.441,51	5.051,55	A	F/2018/3051	26-jun-18	12,36	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	ARANDELAS, TUERCAS, HEMBRILLA, BROCA Y CORNAMUSAATACABOS- PLAYAS	220180 04290	2018	3435-1722-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PLAYAS	convalida	--
38.441,51	5.051,55	A	F/2018/3053	26-jun-18	78,07	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	TUBERIA GASOLINA, TORNILLOS, SELLADOR, LLAVES, ANILLAS Y ROTULADORES - PROTECCION CIVIL	220180 04266	2018	2222-1351-2269900 Multiaplicación	convalida	--
38.441,51	5.051,55	múltiple	F/2018/3054	26-jun-18	369,67	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	FORMON, GAFAS PROTECTORAS, LAPIZ, TIRALINEAS, MASILLA, ANCLAJES, TORNILLOS, LLAVES, CINCEL, PUNTEROS- MEDIO AMBIENTE	220180 04248	2018	3429-1729-2100000 Multiaplicación	convalida	--
38.441,51	5.051,55	múltiple	F/2018/3055	26-jun-18	31,05	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	MANGO HORCA, BINADOR E HILO SISAL - JARDINES	220180 04424	2018	2216-1711-2100000 REPARACION, MANTº Y CONSERV PARQUES Y JARDINES	convalida	--
38.441,51	5.051,55	A	F/2018/3056	26-jun-18	5,78	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	2 CONECTOR ENLACE RAPIDO, 1 ADAPTADOR GRIFO.1 RASCAVIDRIOS- PERRERA MUNICIPAL	220180 04457	2018	2212-3112-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PERRERA MUNICIPAL	convalida	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/O/>



AD_ADO (12 meses) + fact expte	fact en expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Ejercº	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
38.441,51	5.051,55	A	F/2018/3059	26-jun-18	430,70	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	3 DISCOS ESPECIAL GRANITO - VIAS PUBLICAS	2201804347	2018	1102-9201-6230000 INVERSA NUEVA MAQUINª, INSTALACIONES Y UTILIDAD GRAL	convalida	--
38.441,51	5.051,55	A	F/2018/3062	26-jun-18	78,88	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	TORNILLOS EXAG., TACOS FISCHER, PISTOLA RIEGO, TORNILLOS ABC Y MASILLA POLIURETANO - PLAYAS	2201805053	2018	3435-1722-2100000 Multiaplicación	convalida	--
38.441,51	5.051,55	A	F/2018/3063	26-jun-18	85,99	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	TIJERA CORTARRAMAS TELESCOPICO PROFESIONAL - JARDINES	2201804775	2018	3429-1729-6330000 INVERSA REPOSICION MAQUINª, INSTAL Y UTILLAJE MEDIO AMBIENTE	convalida	--
38.441,51	5.051,55	A	F/2018/3064	26/06/2018	868,02	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	VESTUARIO Y MATERIAL VARIO FERRETERIA - MEDIO AMBIENTE	2201805098	2018	3429-1729-2100000 Multiaplicación	convalida	--
38.441,51	5.051,55	A	F/2018/3065	26/06/2018	199,35	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 TABLERO MARINO FENOLICO OKUME- CASETAS SOCORRISMO PLAYAS	2201803980	2018	3435-1722-2100000 REPARACION, MANTª Y CONSERV PLAYAS	convalida	--
38.441,51	5.051,55	A	F/2018/3066	26/06/2018	10,94	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	3 LLAVIN PERSONAL, 3 LLAVE ACERO - OFICINA SERVICIOS SOCIALES	2201803935	2018	2220-1301-2020000 ARRENDAMª EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC AD. GRAL. SEG. Y PROT C	convalida	--
38.441,51	5.051,55	A	F/2018/3069	26/06/2018	9,64	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	ESCOBILLA JGO. AEG, ESPARRAGO ALLEN Y 2 PILAS ENERGIZER - REPUESTO MAQ. INGLETADORA Y CALADORA - ALMACEN	2201804367	2018	1102-9201-2130000 Multiaplicación	convalida	--
38.441,51	5.051,55	A	F/2018/3070	26/06/2018	6,30	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	4 LLAVES ACERO JMA NORMAL - CONSULTORIO MEDICO AVDA.JUAN CARLOS I - SANIDAD	2201804780	2018	2243-3111-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA	convalida	--
38.441,51	5.051,55	múltiple	F/2018/3071	26/06/2018	12,60	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	8 LLAVES ACERO JMA NORMAL - CONSULTORIO MEDICO AVDA.JUAN CARLOS I - SANIDAD	2201804309	2018	2243-3111-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROTECCIÓN SALUBRIDAD PÚBLICA	convalida	--
38.441,51	5.051,55	múltiple	F/2018/3072	26/06/2018	4,74	B03069317	COMERCIAL CALPE S.L.	1 LLAVE ACERO JMA (ALMACEN) Y 2 LLAVES NORMALES (BANCO DE ALIMENTOS)	2201804921	2018	2225-9201-2120000 Multiaplicación	convalida	--
12.057,78	1.061,91	C	F/2018/3266	1-jul-18	1.061,91	21239600C	CALVO IVARS VICENTA	ARRENDAMIENTO ALMACEN EN C/CAPITAN PEREZ JORDA - JULIO/2018 - SERVICIOS GENERALES	2201805615	2018	1102-9201-2020000 ARRENDAMª EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
7.787,96	667,85	múltiple	F/2018/3280	2-jul-18	667,85	A28369395	EULEN SEGURIDAD S.A.	MANTENIMIENTO DE ALARMAS DE INTRUSION EN EDIFICIOS MUNICIPALES Y PISCINA JUNIO 2018	2201805653	2018	1102-9201-2130000 REP-MANTª-CONSERV MAQUª, INSTAL Y UTILL ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/O/>



AD_ADO (12 meses) + fact expte	fact en expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Ejercº	aplicación	orecol/ convalida	Observaciones
22.510,84	5.654,33	A	F/2018/3297	3-jul-18	211,75	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	ADAPTACION A VALLAS CAMPAÑA OKTOBERFEST Y MOROS Y CRISTIANOS. TURISMO	220180 05601	2018	1305-4321-2200000 MATERIAL VARIO OFICINA e IMPRENTA INFORMACIÓN Y PROMOC TURÍS	convalida	--
22.510,84	5.654,33	A	F/2018/3298	3-jul-18	1.796,85	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	ROTULACION VALLAS PARKING PEÑÓN Y PARKING MERCADO MIÉRCOLES. TURISMO	220180 05600	2018	1305-4321-2200000 MATERIAL VARIO OFICINA e IMPRENTA INFORMACIÓN Y PROMOC TURÍS	convalida	--
22.510,84	5.654,33	A	F/2018/3299	3-jul-18	620,73	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	IMPRESION DE 5000 FOLLETOS PATRONATO TURISMO GASTRONOMIA	220180 05113	2018	1305-4321-2200000 MATERIAL VARIO OFICINA e IMPRENTA INFORMACIÓN Y PROMOC TURÍS	convalida	--
22.510,84	5.654,33	A	F/2018/3300	3-jul-18	387,20	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	PROYECTO CARTELES PASEO PLAYAS ""ADVERTENCIAS"" - TURISMO	220180 05108	2018	1305-4321-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO INFORMACIÓN Y PROMOC TURÍSTICA	convalida	--
22.510,84	5.654,33	A	F/2018/3301	3-jul-18	102,85	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	CARTELERIA CARRERA ""TRAVESIA PENYAL"" DEPORTES	220180 05092	2018	4547-3411-2260900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	convalida	--
5.808,00	726,00	C	F/2018/3313	3-jul-18	726,00	J54429410	HERMANOS TUR CATALA C.B.	ARRENDAMIENTO LOCAL CREAMA SITO EN C/ PORTALET, 12.MES DE JULIO DE 2018.	220180 05696	2018	1102-4331-2020000 ARRENDº EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUC DESARROLLO EMPRESARIAL	convalida	Arrendamiento continuado sin expediente
22.510,84	5.654,33	A	F/2018/3324	4-jul-18	1.966,25	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	DISEÑO Y MAQUETACION LIBRETO CANCIONERO - TURISMO	220180 05136	2018	1305-4321-2200000 MATERIAL VARIO OFICINA e IMPRENTA INFORMACIÓN Y PROMOC TURÍS	convalida	--
2.632,59	210,84	múltiple	F/2018/3380	9-jul-18	210,84	B54266416	DIGICOPY ASESORES EN GESTION DOCUMENTAL S.L.U	AMPLIACION DE LICENCIAS PAPER CUT PARA MASIA CASANOVA (EQUIPO MULTIFUNCION TOSHIBA STUDIO 3040)	220180 05687	2018	1158-4331-2269900 GASTOS DESARROLLO EMPRESARIAL	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
9.346,04	435,60	C	F/2018/3394	10-jul-18	108,90	A53081246	STH LEVANTE S.A.	ECO-ASEOS STANDARD JUNIO 2018- CEMENTERIO	220180 00191	2018	2226-1641-2269900 GASTOS FUNCIONAMIENTO CEMENTERIO (NICHOS)	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
9.346,04	435,60	C	F/2018/3395	10-jul-18	108,90	A53081246	STH LEVANTE S.A.	ALQUILER ECO ASEO MODELO RECIRCULACION Y LIMPIEZA JUNIO 2018 PISTA PETANCA Y SKATE	220180 00604	2018	2252-9251-2269901 GASTOS ATENCIÓN CIUDADANOS RESIDENTES EXTRANJEROS	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada
22.510,84	5.654,33	A	F/2018/3482	17-jul-18	393,25	B54797493	ESTUDI PUBLICITARI - LLUIS SALVA S.L.	ROTULACION PLACA -OFICINA CERRADA- TURISMO	220180 05893	2018	1305-4321-2200000 MATERIAL VARIO OFICINA e IMPRENTA INFORMACIÓN Y PROMOC TURÍS	convalida	--
9.346,04	435,60	C	F/2018/3489	17-jul-18	217,80	A53081246	STH LEVANTE S.A.	2 ECO- ASEOS PARA XIII MINI FESTIVAL CREAMPOP - CULTURA	220180 03912	2018	4340-3341-2260900 GASTOS FUNCIONAMIENTO PROMOCIÓN CULTURAL	convalida	Gasto que debió preverse en la licitación efectuada

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

AD_ADO (12 meses) + fact expte	fact en expte	clave	Núm	Fecha	Importe Total	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Referencia / RC	Ejercº	aplicación	oreco/ convalida	Observaciones
36.087,56	1.284,70	C	F/2018/3550	21-jul-18	165,46	B46076360	FRAYFER S.L.	3 EXTENSION 1/2" Y FUNDA TERMORETRALITL 9,5mm-TALLER MECANICO	2201804768	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
36.087,56	1.284,70	C	F/2018/3551	21-jul-18	272,25	B46076360	FRAYFER S.L.	1 ASIENTO SIMPLIFICADO CON GUIAS CAMION MAN MATR.6504DGD	2201804769	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
36.087,56	1.284,70	C	F/2018/3552	21-jul-18	550,95	B46076360	FRAYFER S.L.	BARRA DE ACOPLAMIENTO PARA CAMION MAN - TALLER MECANICO	2201804834	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
36.087,56	1.284,70	C	F/2018/3553	21-jul-18	296,04	B46076360	FRAYFER S.L.	NEUMATICOS 215/75R16 FORD TRANSIT MATR.5315GRH - BRIGADA OBRAS	2201804835	2018	2225-9201-2140000 REP-MANTº-CONSERV ELEMENºs TRANSPORTE ADMINISTRACIÓN GRAL.	convalida	--
--	--	--	--	TOTAL convalida	20.807,25	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	TOTAL oreco	0,00	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	TOTAL	20.807,25	--	--	--	--	--	--	--	--
--	--	--	--	comprob	0,00	--	--	--	--	--	--	--	--

FIRMADO

1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

Expediente: ORECONV_2018_17

claves	RESUMEN	REPAROS	IMPORTE
A	Gastos realizados sin expediente de contratación previo exigible (superación en cómputo anual BEP 17)	23	13.568,51
B	Gastos que exceden del alcance de lo contratado	0	0,00
C	Presumible fraccionamiento del objeto del contrato	9	3.508,21
D	Gastos que contravienen el principio de anualidad presupuestaria	0	0,00
E	Otras situaciones (observaciones)	2	269,47
F	Gastos fuera de la competencia municipal	0	0,00
múltiple	Gastos en situacion múltiple	12	3.461,06
--	total	46	20.807,25
--		-- ejercicio	importe
2018	Gastos facturados en el ejercicio	52	20.807,25
ant 2018	Gastos facturados en ejercicios anteriores	0	0,00
--	total	52	20.807,25
oreco	Gastos a reconocer extrajudicialmente	0	0,00
convalida	Gastos a convalidar	52	20.807,25
--	total	52	20.807,25

Calp, a la fecha de firma electrónica del documento

EL TÉCNICO DE INTERVENCIÓN,"

Por la secretaría municipal se ha emitido el informe fecha 24/09/2018.

Por la intervención municipal se ha efectuado fiscalización previa del expediente favorable, de fecha **27/09/2018**, a la vista de la propuesta formulada por esta Concejalía, coincidente con la presente antes de dicha fiscalización.

Por lo expuesto a la **Junta de Gobierno** propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente **ORECONV_2018_17** de **CONVALIDACIÓN DE GASTOS**, según la relación contenida en el informe del técnico de intervención, por importe total de **20.807,25 euros**, correspondiente a las contrataciones irregulares relacionadas, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a solicitud y satisfacción municipal, cuyo impago supondría un enriquecimiento injusto para el Ayuntamiento.

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos.

CUARTA: Elevar al Pleno el presente acuerdo para su conocimiento."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad aprueba la propuesta de la Concejalía

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA JGL, MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 1 de Octubre de 2018
- 2.- PRESIDENTE JGL, CESAR SANCHEZ PEREZ, a 2 de Octubre de 2018

en los términos transcritos.

No habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las once horas y cuarenta minutos de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.